



Informe

Informe definitivo de fiscalización de
los estados consolidados de las cuentas
de las entidades que conforman
el sector público regional
de Castilla-La Mancha

Ejercicio **2022**



Cámara de Cuentas
Castilla-La Mancha

ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN.....	9
1.1. ÁMBITO SUBJETIVO Y TEMPORAL	9
1.1.1. Ámbito subjetivo	9
1.1.2. Ámbito temporal	11
1.2. OBJETIVOS Y ALCANCE.....	11
2. RESPONSABILIDAD DE LOS ÓRGANOS DE LA ADMINISTRACIÓN.....	14
3. RESPONSABILIDAD DE LA CÁMARA DE CUENTAS DE CASTILLA-LA MANCHA.....	15
4. OPINIÓN DE AUDITORÍA	16
4.1. OPINIÓN DE AUDITORÍA: FAVORABLE	16
4.2. FUNDAMENTO DE LA OPINIÓN	16
4.3. CUESTIONES CLAVE DE LA AUDITORÍA.....	16
4.4. PÁRRAFO DE ÉNFASIS	16
4.5. PÁRRAFOS DE OTRAS CUESTIONES	17
5. OTRAS CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.....	18
6. RESULTADO DE LA FISCALIZACIÓN	22
6.1. DESARROLLO NORMATIVO	22
6.1.1. Delimitación del sector público autonómico.....	24
6.2. RENDICIÓN DE LOS ESTADOS CONTABLES CONSOLIDADOS	26
6.3. ANÁLISIS PREVIO	26
6.3.1. Principales magnitudes presupuestarias	26
6.3.2. Análisis de herramientas y métodos de trabajo para realizar la consolidación.....	28
6.4. PERÍMETRO DE CONSOLIDACIÓN.....	28
6.4.1. Verificación de la realización de consolidaciones intermedias	31
6.5. MÉTODO DE CONSOLIDACIÓN	32
6.6. APLICACIÓN DEL MÉTODO DE CONSOLIDACIÓN.....	32
6.6.1. Homogeneización temporal	32
6.6.2. Homogeneización valorativa	32

6.6.3. Homogeneización por las operaciones internas	34
6.6.4. Homogeneización de las estructuras de las cuentas anuales	36
6.6.5. Agregación	36
6.6.6. Eliminación inversión-patrimonio neto.....	37
6.6.7. Eliminación de partidas intragrupo.....	37
6.6.8. Eliminación de resultados por operaciones internas.....	37
6.6.9. Cálculo socios externos	38
6.7. ESTADOS CONTABLES CONSOLIDADOS	39
6.7.1. Balance consolidado	39
6.7.2. Cuenta de resultado económico patrimonial consolidada	42
6.7.3. Estado de liquidación del presupuesto consolidado.....	44
6.7.4. Memoria consolidada	49
6.8. ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA	51
6.8.1. Estabilidad presupuestaria. Déficit Público.....	52
6.8.2. Deuda pública.....	53
6.8.3. Regla de Gasto	55
6.9. IGUALDAD DE GÉNERO	57
6.10. SEGUIMIENTO DE RECOMENDACIONES.....	58
7. ANEXOS.....	60
ANEXO I. MARCO JURÍDICO.....	61
ANEXO II. PERÍMETRO DE CONSOLIDACIÓN	61
ANEXO III. CUENTAS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA.	61
ANEXO IV. HOMOGENEIZACIONES Y ELIMINACIONES.	61
ANEXO V. ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO CONSOLIDADO.	61
ANEXO VI. ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA.....	61
8. TRÁMITE DE ALEGACIONES.....	96
8.1. ALEGACIONES FORMULADAS POR LA PRESIDENCIA DE LA COMUNIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA..	97
8.2. TRATAMIENTO DE ALEGACIONES	100

ÍNDICE DE CUADROS

Cuadro 1. Entidades del Sector Público	25
Cuadro 2. Principales magnitudes presupuestarias.....	27
Cuadro 3. Perímetro de consolidación	30
Cuadro 4. Balance consolidado	40
Cuadro 5. Composición pasivos financieros	42
Cuadro 6. Cuenta de resultado económico patrimonial consolidada.....	43
Cuadro 7. Diferencias entre liquidación consolidada de los presupuestos de ingresos y gastos... 45	
Cuadro 8. Ejecución del presupuesto de gastos consolidado por capítulos 2022	46
Cuadro 9. Ejecución del presupuesto de ingresos consolidado por capítulos 2022	47
Cuadro 10. Resultado presupuestario consolidado 2022.....	48
Cuadro 11. Remanente de tesorería consolidado 2022.....	50
Cuadro 12. Objetivos de estabilidad presupuestaria, deuda pública y regla de gasto 2022 ...	51
Cuadro 13. Seguimiento regla de gasto CCAA 2021-2022	56
Cuadro 14. Presencia equilibrada M/H en personal directivo/alta dirección 2022	57

ÍNDICE DE GRÁFICOS

Gráfico 1. Evolución déficit	52
Gráfico 2. Evolución deuda pública.....	54
Gráfico 3. Evolución deuda pública per cápita.....	54
Gráfico 4. Evolución Obligaciones Reconocidas Netas Consolidadas de Capítulo 3	55

SIGLAS Y ABREVIATURAS

€	Euros
AAGUA	Agencia del Agua de Castilla-La Mancha
AG	Administración General
AGII	Agencia de Investigación e Innovación de Castilla-La Mancha
CCAA	Comunidades Autónomas
CCCLM	Cámara de Cuentas de Castilla-La Mancha
CG	Cuenta General
CLM	Castilla-La Mancha
CMT	Televisión Autónoma de Castilla-La Mancha, S.A.U.
DOCM	Diario Oficial de Castilla-La Mancha
DRN	Derechos Reconocidos Netos
EEPP	Entidades de Derecho Público
EPRTVCLM	Ente Público Radiotelevisión de Castilla-La Mancha
ETURIA	Empresa Pública de Promoción del Turismo y la Artesanía de Castilla-La Mancha, S.A.U.
FCLMTV	Fundación Castilla-La Mancha, Tierra de Viñedos
FCRPOLO	Fundación Colección Roberto Polo
FFPP	Fundaciones Públicas
FIIAITCLM	Fundación para el Impulso de la Investigación Aplicada y la Innovación Tecnológica en Castilla-La Mancha
FIMPULSA	Fundación Impulsa de Castilla-La Mancha
FJALCLM	Fundación Jurado Arbitral Laboral de Castilla-La Mancha
FPCTCLM	Fundación Parque Científico y Tecnológico de Castilla-La Mancha
FPSMRC	Fundación Patronato de la Semana de Música Religiosa de Cuenca
FSCLM	Fundación Sociosanitaria de Castilla-La Mancha
FUHNPAIIN	Fundación del Hospital Nacional de Paraplégicos para la Investigación y la Integración
GEACAM	Gestión Ambiental de Castilla-La Mancha, S.A.

GICAMAN	Gestión de Infraestructuras de Castilla-La Mancha, S.A.
GPF-OCEX	Guías Prácticas de Fiscalización de los Órganos de Control Externo
IACLM	Infraestructuras del Agua de Castilla-La Mancha
IFCLM	Instituto de Finanzas de Castilla-La Mancha, S.A.U.
ISFOC	Instituto de Sistemas Fotovoltaicos de Concentración, S.A.U.
IG	Intervención General de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha
IMUJ	Instituto de la Mujer de Castilla-La Mancha
IPEX	Instituto de Promoción Exterior de Castilla-La Mancha
IRIAF	Instituto Regional de Investigación y Desarrollo Agroalimentario y Forestal de Castilla-La Mancha
ISSAI-ES	Normas Internacionales de Auditoría del Sector Público adaptadas por la Comisión de Normas y Procedimientos formada por el Tribunal de Cuentas y los Órganos de Control Externo
JCCM	Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha
m€	Miles de euros
M€	Millones de euros
NIA-ES-SP	Normas Internacionales de Auditoría adaptadas al Sector Público Español
ORN	Obligaciones Reconocidas Netas
OOAA	Organismos Autónomos
PAF	Programa Anual de Fiscalización
PIB	Producto Interior Bruto
RCM	Radio Autónoma de Castilla-La Mancha, S.A.U.
S.A.	Sociedad Anónima
S.A.U.	Sociedad Anónima Unipersonal
SESCAM	Servicio de Salud de Castilla-La Mancha
S.L.	Sociedad Limitada
SODICAMAN	Sociedad para el Desarrollo Industrial de Castilla-La Mancha, S.A.

SSMM | Empresas Públicas
TCu | Tribunal de Cuentas

Las siglas correspondientes a la normativa utilizada se encuentran incluidas en el Anexo I Marco jurídico.

NOTA SOBRE LAS CIFRAS, RATIOS, PORCENTAJES Y ORIGEN DE LOS DATOS

Los importes numéricos que figuran en el presente informe, en general, están expresados en miles de euros (m€) o millones de euros (M€) según se indique. En estos casos, las cifras y porcentajes que aparecen se muestran redondeados. Por tanto, los totales reflejados en los cuadros no tienen por qué coincidir exactamente con el resultado de las operaciones sobre las cifras mostradas.

Todos los gráficos y cuadros incluidos en el presente informe son de elaboración propia, indicándose en cada uno de ellos el origen de los datos utilizados.

1. INTRODUCCIÓN

Conforme al artículo 1 de la Ley 7/2021, de 3 de diciembre, de la Cámara de Cuentas de Castilla-La Mancha (LCCCLM) *“La Cámara de Cuentas de Castilla-La Mancha es el órgano técnico, dependiente de las Cortes de Castilla-La Mancha, al que corresponde la fiscalización externa de la actividad económica, financiera y contable del sector público de Castilla-La Mancha, sin perjuicio de las competencias atribuidas al Tribunal de Cuentas por la Constitución y el resto del ordenamiento jurídico”*. De acuerdo con el apartado a) del artículo 8 de la Ley 7/2021 le corresponde *“la fiscalización de la Cuenta General de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha”*.

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 13.1 de la LCCCLM y en el artículo 24.1 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Cámara de Cuentas de Castilla-La Mancha (ROFCCCLM), aprobado por el Pleno de las Cortes de Castilla-La Mancha (CLM) el 30/03/2023, el Presidente de la Cámara de Cuentas, previa audiencia de las Auditoras y Auditores de Cuentas, aprobó el 7 de marzo de 2024 el Programa Anual de Fiscalización 2024 (PAF 2024), que incluye, en lo que alcanza a las actuaciones programadas por mandato legal, de conformidad con el apartado a) del artículo 8 y al artículo 13 de la LCCCLM y al artículo 25 del ROFCCCLM, la fiscalización de *“los estados consolidados de las cuentas de las entidades que conforman el sector público regional.”*

1.1. Ámbito subjetivo y temporal

1.1.1. Ámbito subjetivo

El artículo 3.1 de la Orden 84/2021, de 11 de junio, de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas, por la que se establece la estructura y el desarrollo de los contenidos de la Cuenta General de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha (Orden 84/2021, de 11 de junio), dispone que *“La memoria integrante de las cuentas anuales de la Administración General de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha ofrecerá información contable consolidada del sector público regional (...)”*.

En 2022 la información consolidada incluida en la Cuenta General (CG) de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha (JCCM), comprende a:

- a) La Administración de la JCCM;
- b) 5 organismos autónomos (OOAA):
 - b.1. Servicio de Salud de Castilla-La Mancha (SESCAM)
 - b.2. Instituto de la Mujer de Castilla-La Mancha (IMUJ)
 - b.3. Instituto Regional de Investigación y Desarrollo Agroalimentario y Forestal de Castilla-La Mancha (IRIAF)

- b.4. Agencia del Agua de Castilla-La Mancha (AAGUA)
- b.5. Agencia de Investigación e Innovación de Castilla-La Mancha (AGII)
- c) 3 entidades de derecho público (EEPP):
 - c.1. Ente Público de Radiotelevisión Castilla-La Mancha (EPRTVCLM)
 - c.2. Entidad Pública Infraestructuras del Agua Castilla-La Mancha (IACLM)
 - c.3. Instituto de Promoción Exterior de Castilla-La Mancha (IPEX)
- d) 8 sociedades mercantiles/empresas públicas (SSMM):
 - d.1. Gestión de Infraestructuras de Castilla-La Mancha (GICAMAN)
 - d.2. Gestión Ambiental de Castilla-La Mancha (GEACAM)
 - d.3. Televisión de Castilla-La Mancha (CMT)
 - d.4. Radio de Castilla-La Mancha (RCM)
 - d.5. Grupo Instituto de Finanzas, compuesto por:
 - d.5.1. Instituto de Finanzas de Castilla-La Mancha (IFCLM)
 - d.5.2. Instituto de Sistemas Fotovoltaicos de Concentración (ISFOC)
 - d.6. Sociedad para el Desarrollo Industrial de Castilla-La Mancha (SODICAMAN)
 - d.7. Empresa Pública de Promoción del Turismo y la Artesanía de Castilla-La Mancha (ETURIA)
- e) 9 fundaciones públicas (FFPP):
 - e.1. Fundación Castilla-La Mancha, Tierra de Viñedos (FCLMTV)
 - e.2. Fundación Colección Roberto Polo (FCRPOLO)
 - e.3. Fundación para el Impulso de la Investigación Aplicada y la Innovación Tecnológica en Castilla-La Mancha¹ (FIIAITCLM)
 - e.4. Fundación del Hospital Nacional de Paraplégicos para la Investigación y la Integración (FUHNPAIIN)
 - e.5. Fundación Impulsa de Castilla-La Mancha (FIMPULSA)
 - e.6. Fundación Jurado Arbitral Laboral de Castilla-La Mancha (FJALCLM)
 - e.7. Fundación Parque Científico y Tecnológico de Castilla-La Mancha (FPCTCLM)

¹ Anteriormente denominada Fundación Centro Tecnológico del Metal.

e.8. Fundación Patronato de la Semana de Música Religiosa de Cuenca (FPSMRC)

e.9. Fundación Sociosanitaria de Castilla-La Mancha (FSCLM)

1.1.2. **Ámbito temporal**

El ámbito temporal de la fiscalización lo constituye el ejercicio 2022. No obstante, los trabajos de fiscalización se han extendido tanto a ejercicios anteriores como posteriores conforme a la Guía Práctica de Fiscalización de Órganos de Control Externo (GPF-OCEX) 1560: 'Guía sobre hechos posteriores al cierre', con el fin de detectar:

- a) Situaciones correspondientes a ejercicios anteriores, que tienen reflejo en los estados financieros a 31 de diciembre de 2022.
- b) Situaciones acaecidas con posterioridad al 31 de diciembre de 2022, que proporcionen una evidencia adicional con respecto a condiciones que ya existían en dicha fecha.
- c) Situaciones que evidencien condiciones que no existían al 31 de diciembre de 2022, pero que por su importancia deben ser puestas de manifiesto en el informe de fiscalización para evitar una interpretación errónea o incompleta.

1.2. **Objetivos y alcance**

El objetivo de una fiscalización de estados financieros es aumentar el grado de confianza de los usuarios. Esto se logra mediante la emisión, por parte del auditor, de una opinión sobre si los estados financieros han sido preparados, en todos los aspectos materiales, de conformidad con el marco de información financiera aplicable. En la mayoría de los marcos de información con fines generales, dicha opinión se refiere a si los estados financieros expresan la imagen fiel y se presentan, en todos los aspectos materiales, de acuerdo con dicho marco.

Según el apartado 1 del artículo 3 de la Orden 84/2021, de 11 de junio: *“La memoria integrante de las cuentas anuales de la Administración General de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha ofrecerá información contable consolidada del sector público regional, elaborada con los criterios establecidos en la Orden HAP/1489/2013, de 18 de julio, por la que se aprueban las normas para la formulación de cuentas anuales consolidadas en el ámbito del sector público”*. En el apartado 2 de este mismo artículo se dispone que *“La información contable consolidada a la que se refiere el apartado anterior comprenderá, al menos, los siguientes estados consolidados: balance, cuenta de resultado económico patrimonial, estado de cambios en el patrimonio neto, estado de flujos de efectivo y estado de liquidación del presupuesto de las entidades con presupuesto limitativo”*.

Por tanto, la JCCM no está obligada a elaborar cuentas anuales consolidadas, sino estados contables consolidados, que serán objeto de fiscalización, así como la memoria consolidada presentada.

En particular la fiscalización atenderá a los siguientes objetivos generales:

1. Verificar si la información contable consolidada emitida se ha rendido respetando las normas que les son de aplicación respecto al plazo, estructura y contenido.
2. Determinar si la información contable consolidada emitida se presenta de acuerdo con los principios y normas definidos en los planes de contabilidad y en la normativa económico-financiera que rige la gestión de los presupuestos, poniendo de manifiesto las observaciones y salvedades que se estimen significativas, con especial atención a la verificación del perímetro de consolidación.
3. Analizar las principales magnitudes y la situación económico-financiera y presupuestaria del sector público regional.
4. Analizar el cumplimiento por las entidades integrantes del sector público autonómico de las prescripciones de la Ley orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF) y normativa de desarrollo, con especial consideración de la suspensión de las reglas fiscales en el ejercicio 2022.
5. Realizar el seguimiento de las recomendaciones formuladas en informes de ejercicios anteriores de la Cámara de Cuentas de Castilla-La Mancha (CCCLM).
6. Análisis de la participación equilibrada de hombres y mujeres en la composición de los órganos directivos del sector público regional².

La fiscalización será de regularidad y consistirá en:

- Una fiscalización financiera de seguridad razonable.

Una seguridad razonable es un grado alto de seguridad. Una auditoría conlleva la aplicación de procedimientos para obtener evidencia suficiente y adecuada sobre los importes y la información contenida en las cuentas anuales. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor, incluida la

² La ley de creación de la CCCLM indica, en su propia exposición de motivos, que en el ejercicio de sus funciones deberá impulsar la transparencia, la integridad y la buena administración en la gestión de los recursos públicos prestando especial atención al análisis de los objetivos y resultados alcanzados en materia de igualdad de género y sostenibilidad ambiental, en orden a su promoción en su ámbito material de actuación. Con objeto de no repetir las conclusiones de los Informes definitivos de fiscalización de la Cuenta General y del resto de cuentas anuales del sector público de la Comunidad Autónoma de Castilla-La-Mancha, ejercicio 2022, en la presente fiscalización sólo se analiza el cumplimiento de la participación equilibrada de hombres y mujeres en la composición de los órganos directivos de la administración general, organismos autónomos, entes públicos, empresas y fundaciones públicas, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 12/2010, de 18 de noviembre, de igualdad entre mujeres y hombres de CLM (LIC), dando una visión global del sector público regional.

valoración de los riesgos de incorrección material en las cuentas debida a posibles irregularidades. Una auditoría también incluye la evaluación de la adecuación de las políticas contables aplicadas y de la razonabilidad de las estimaciones contables realizadas por la entidad, así como la evaluación de la presentación global de las cuentas anuales.

- Una fiscalización de cumplimiento con seguridad limitada.

Cuando se proporciona una seguridad limitada, la conclusión de la fiscalización señala que, de acuerdo con los procedimientos realizados, la CCCLM no ha obtenido evidencia para concluir que el asunto fiscalizado no cumple con el marco legal aplicable. Los procedimientos realizados en una fiscalización de seguridad limitada son reducidos en comparación con los que se requieren para obtener una seguridad razonable, pero se espera que el nivel de seguridad sea, conforme al juicio profesional del fiscalizador, significativo para los destinatarios del informe.

Por último, debe señalarse que el objeto de este informe no es la fiscalización de las cuentas individuales que se han consolidado, ya que las mismas son objeto de fiscalización en sus correspondientes informes incluidos en el PAF de 2024.

2. RESPONSABILIDAD DE LOS ÓRGANOS DE LA ADMINISTRACIÓN

La Intervención General de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha (IG) es el centro de control interno, centro directivo de la Contabilidad del Sector Público Regional y centro gestor de la contabilidad pública (artículo 91 del Decreto Legislativo 1/2002, de 19 de noviembre, que aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha, TRLHCLM). Entre sus funciones se encuentra elaborar la Cuenta General conforme al artículo 18.4.b) 2º del Decreto 10/2016, de 23 de marzo de 2016, por el que se regula la estructura y funciones de la IG.

El Plan General de Contabilidad Pública de la JCCM (PGCPJCCM) establece que las cuentas anuales deben mostrar la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera, del resultado económico-patrimonial, y de la ejecución del presupuesto. Por otro lado, la Orden 84/2021, de 11 de junio, por su parte, dispone que la memoria integrante de las cuentas anuales de la Administración General (AG) de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha ofrecerá información contable consolidada del sector público regional.

Además de la responsabilidad de elaborar la CG de la JCCM, la IG debe garantizar que las actividades, operaciones presupuestarias y financieras y la información reflejada en la cuenta resultan acordes con las normas aplicables y ha de establecer los sistemas de control interno que considere necesarios para esa finalidad.

La CG de la JCCM correspondiente al ejercicio 2022 fue rendida a la CCCLM el 30 de octubre de 2023.

3. RESPONSABILIDAD DE LA CÁMARA DE CUENTAS DE CASTILLA-LA MANCHA

La responsabilidad de la Cámara de Cuentas de Castilla-La Mancha es expresar una opinión basada en la fiscalización efectuada, sobre la legalidad y la adecuada contabilización de la información consolidada incluida en la Cuenta General del ejercicio 2022.

Para poder alcanzar estos objetivos se ha realizado una fiscalización de regularidad (financiera y de cumplimiento) acorde a las guías prácticas de fiscalización de los órganos de control externo (GPF-OCEX), las normas internacionales de auditoría adaptadas al sector público español (NIA-ES-SP), y las normas internacionales de las entidades fiscalizadoras superiores adaptadas a España (ISSAI-ES). En aplicación de dicha normativa se exige que se cumpla con los requerimientos de ética, así como que la auditoría se planifique y se ejecute con el fin de obtener una seguridad razonable de que los estados contables consolidados están libres de incorrecciones materiales, y una seguridad limitada de que las actividades, operaciones presupuestarias y financieras realizadas durante el ejercicio y la información reflejada en la CG de la JCCM resulta conforme, en todos los aspectos significativos, con las normas aplicables y con los principios de eficacia y eficiencia.

Una fiscalización requiere la aplicación de procedimientos para obtener evidencia de auditoría sobre los importes y la información revelada en la CG de la JCCM y sobre el cumplimiento de los aspectos relevantes establecidos en la normativa durante el ejercicio fiscalizado. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor, incluida la valoración de riesgos de incorrección material en las cuentas anuales, debida a fraude o error.

4. OPINIÓN DE AUDITORÍA

4.1. Opinión de auditoría: favorable

La opinión de la CCCLM sobre la elaboración de los **estados contables consolidados es que estos han sido preparados, en todos los aspectos materiales, de conformidad con el marco de información financiera aplicable y, en particular, con los principios y criterios contables contenidos en el mismo.** Para valorar si dichos estados expresan la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera del sector público regional a 31 de diciembre de 2022, así como de sus resultados y flujos de efectivo y del estado de liquidación del presupuesto correspondientes al ejercicio terminado en dicha fecha, los resultados de este informe han de valorarse junto con los informes de la CCCLM incluidos en el PAF 2024 que fiscalizan las cuentas individuales de las entidades integrantes del mismo.

Las conclusiones y recomendaciones que derivan de la auditoría de cumplimiento de seguridad limitada de la CG se incluyen en apartado 5.

4.2. Fundamento de la opinión

La auditoría se ha llevado a cabo de conformidad con los principios fundamentales de fiscalización de los Órganos de Control Externo y con las NIA-ES-SP. Las responsabilidades de acuerdo con dichas normas se describen en el apartado 3 “Responsabilidad de la CCCLM”.

La CCCLM es una institución independiente de la JCCM de conformidad con los requerimientos de ética y protección de la independencia que son aplicables a la auditoría en base a lo exigido por la normativa reguladora de la actividad de auditoría de los Órganos de Control Externo y el artículo 83 del ROFCCCLM.

La evidencia de auditoría proporciona una base suficiente y adecuada para fundamentar la opinión favorable.

4.3. Cuestiones clave de la auditoría

Son cuestiones clave de auditoría aquellas que, según el criterio profesional, han sido de mayor significatividad en la fiscalización. Estas cuestiones han sido tratadas en el contexto del trabajo y en la formación de la opinión, y no se expresa una opinión por separado sobre las mismas.

4.4. Párrafo de énfasis

Para la determinación del perímetro de consolidación de los estados consolidados en el ámbito del sector público de Castilla-La Mancha, la JCCM no ha aplicado los criterios regulados por la Orden HAP/1489/2013, de 18 de julio. En consecuencia, no se han consolidado entidades que deberían haberse incluido como se recoge en el apartado 6.4.

4.5. Párrafos de otras cuestiones

En este apartado se recoge aquella información relevante para que los usuarios comprendan la auditoría, las responsabilidades de la CCCLM o el informe de auditoría, y que no está incluida en algunos de los subapartados anteriores.

1. No se ha analizado la necesidad de realizar la homogeneización valorativa, aun existiendo diferencias en las normas de reconocimiento y valoración entre los distintos planes de contabilidad aplicables y diferentes opciones de valoración dentro de un mismo plan de contabilidad.
2. No se han realizado homogeneizaciones derivadas de créditos de la JCCM a las entidades FUHNPAIIN y GICAMAN, por importe de 1.472 m€ y 12.168 m€ respectivamente. No se homogeniza la diferencia de 917 m€ en una deuda de la JCCM con IACLM.
3. En las homogeneizaciones derivadas de inversiones financieras en SODICAMAN y GEACAM la participación de la JCCM debería minorarse en 3.730 m€.
4. Sobre las compensaciones de créditos y débitos entre entidades del grupo se ha detectado que no se ha eliminado el préstamo por importe de 14.167m€ de IFCLM a EPRTVCLM.
5. Respecto a las subvenciones que figuran en el patrimonio neto:
 - En IACLM se han recibido 10.257 m€ procedentes de la JCCM que no se han eliminado.
 - No se ajusta en ninguna de las entidades receptoras los importes traspasados a resultados del ejercicio (37.933 m€).
 - En el patrimonio neto no se eliminan resultados de ejercicios anteriores por importe de 31.568 m€.
6. Existe una infravaloración de la participación de socios externos en balance de 4.662 m€.
7. El resultado presupuestario consolidado está sobrevalorado en 1.073 m€.
8. Existen diferencias entre las liquidaciones consolidadas recogidas en la memoria y las magnitudes de Derechos Reconocidos Netos (DRN) y Obligaciones Reconocidas Netas (ORN) del resultado presupuestario consolidado, siendo la más significativa una por 20.860 m€ en los DRN de operaciones de capital.
9. Existen diferencias entre los importes totales de la liquidación de los presupuestos consolidados de gastos e ingresos: en sus modificaciones (-1.395 m€) y en el presupuesto definitivo (-1.591 m€). Estas diferencias son contrarias al principio de equilibrio presupuestario.

5. OTRAS CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

En el apartado presente se concluye sobre la elaboración de los estados contables consolidados. En este sentido, se recogen las conclusiones derivadas de todas aquellas cuestiones analizadas en el informe y que no sirven de base a la opinión dada en el apartado anterior.

1. Según el TRLHCLM la Cuenta General de la JCCM está formada por un conjunto de Cuentas de entidades individuales, no como sucede en el Estado en el que la Cuenta General del Estado es la Cuenta Consolidada, cumpliendo lo previsto en la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria (LGP).

La Orden 84/2021, de 11 de junio, prevé únicamente la realización del balance consolidado, la cuenta del resultado económico patrimonial consolidada, el estado de cambios en el patrimonio neto consolidado, el estado de flujos de efectivo consolidado, y el estado de liquidación del presupuesto consolidado, pero no una memoria consolidada como sí recoge la LGP. Estos estados se incluyen en la memoria de la Cuenta General de la Administración General de la JCCM.

No existe en la Orden 84/2021, de 11 de junio, una regulación de cómo realizar los estados consolidados, remitiéndose a la Orden HAP/1489/2013, de 18 de julio, por la que se aprueban las normas para la formulación de cuentas anuales consolidadas en el ámbito del sector público.

RECOMENDACIÓN N.º 1

Al Gobierno de Castilla-La Mancha y a las Cortes de Castilla-La Mancha:

Efectuar las modificaciones normativas oportunas a efectos de que la Cuenta General de la JCCM, se forme mediante la consolidación de las cuentas anuales de las entidades que integran el sector público regional y vaya acompañada de las cuentas individuales de estas entidades.

La cuenta consolidada debe incluir el balance consolidado, la cuenta del resultado económico patrimonial consolidada, el estado de cambios en el patrimonio neto consolidado, el estado de flujos de efectivo consolidado, el estado de liquidación del presupuesto consolidado y la memoria consolidada, cuyo contenido debe estar normalizado.

RECOMENDACIÓN N.º 2

A la Consejería de Hacienda, Administraciones Públicas y Transformación Digital:

Establecer una planificación para formular las cuentas consolidadas del sector público regional, presentándolas de forma diferenciada de las cuentas individuales que componen la Cuenta General de la JCCM.

2. La Administración General de la JCCM presenta en la CG de 2022, como ya se hizo en la CG de 2021, información contable consolidada del sector público regional incluyendo fundaciones y empresas públicas, lo que supone un avance importante en la transparencia de la información contable pública de la JCCM y en la imagen fiel del sector público regional.
3. Los estados contables consolidados fueron rendidos a la CCCLM el 30 de octubre de 2023 mediante su inclusión en la nota 6.27.1 de la memoria de la CG de la Administración General de la JCCM del ejercicio 2022, siendo estos estados consolidados los siguientes: balance, cuenta del resultado económico patrimonial, estados de cambios en el patrimonio neto, estado del flujo de efectivo, estado de liquidación del presupuesto y memoria.
4. En el sistema de información económico-financiero TAREA no existe un módulo para elaborar los estados consolidados. La Administración General de la JCCM tampoco ha dictado instrucciones ni elaborado manuales del proceso de consolidación. Esto provoca que el procedimiento no esté automatizado y, por tanto, se produzcan incoherencias y errores en el mismo como se recoge en los apartados 6.3.1 Principales magnitudes presupuestarias, 6.6 Aplicación del método de consolidación y 6.7 Estados contables consolidados.

RECOMENDACIÓN N.º 3

A la Intervención General de la JCCM:

Establecer un procedimiento lo más automatizado posible de elaboración de los estados consolidados.

5. Dentro del perímetro de consolidación de la JCCM se encuentran tres grupos: el Grupo Instituto de Finanzas, el Grupo Radio-Televisión de Castilla-La Mancha y el grupo formado por la Agencia del Agua de Castilla-La Mancha e Infraestructuras del Agua de Castilla-La Mancha. Solo ha realizado consolidación intermedia y rendido

cuentas anuales consolidadas el Grupo Instituto de Finanzas, utilizándose las mismas para el proceso de consolidación.

RECOMENDACIÓN N.º 4

A la Consejería de Hacienda, Administraciones Públicas y Transformación Digital:

Modificar la normativa para que, en aras de una mayor transparencia, se elaboren las cuentas anuales consolidadas de todos los grupos existentes dentro del perímetro de consolidación de la JCCM y se rindan en la Cuenta General, además de las cuentas individuales.

6. El activo no corriente asciende a 3.716.383 m€ y el activo corriente a 866.050 m€. Los pasivos suman un total de 17.263.268 m€, de los cuales 14.114.623 m€ son pasivos no corrientes, y el resto son corrientes, lo que implica que el patrimonio neto es negativo por importe de 12.680.835 m€.
7. La cuenta del resultado económico patrimonial arroja un desahorro de 552.679 m€ debido a unos resultados negativos de la gestión ordinaria de 451.559 m€ y de operaciones financieras de 169.685 m€.
8. El presupuesto gestionado por el sector público regional presentó unos créditos definitivos de 14.156.488 m€ y las obligaciones reconocidas netas ascendieron a 12.545.396 m€, lo que supone un grado de ejecución del 89%. Asimismo, se alcanzó un grado de cumplimiento del 98%.
9. Respecto al presupuesto de ingresos del sector público regional las previsiones definitivas alcanzaron 14.158.079 m€ y los derechos reconocidos netos a final del ejercicio ascendieron a 12.094.928 m€, lo que supone un grado de ejecución del 85%. Asimismo, el grado de cumplimiento alcanzó el 98%.
10. El sector público regional alcanza un resultado presupuestario negativo de 471.373 m€, derivado tanto de las operaciones no financieras (463.510 m€) como las financieras (7.864 m€). El resultado presupuestario ajustado en 2022 es negativo en 677.092 m€.
11. El estado de remanente de tesorería refleja un saldo total positivo de 130.716 m€. No obstante, el remanente de tesorería no afectado, es decir, el remanente disponible para gastos generales es negativo en 1.136.608 m€.
12. En relación con la obligación de transparencia del cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y de sostenibilidad financiera y la observancia de los requerimientos acordados en la normativa europea en esta materia prevista en el

artículo 6 de la LOEPSF, la Cuenta General no contiene información suficiente y adecuada que permita verificar los mismos.

No obstante, incluye un desglose de los ajustes que determinan el déficit a efectos de contabilidad nacional, aunque no proporciona información sobre el ámbito subjetivo³.

RECOMENDACIÓN N.º 5

A la Consejería de Hacienda, Administraciones Públicas y Transformación Digital:

Regular el contenido de la memoria consolidada que incluya al menos información sobre el cumplimiento de la regla de gasto, de los objetivos de déficit y endeudamiento, y sobre los periodos medios de pago.

13. En 2022 la Comunidad tuvo un déficit presupuestario, en términos de Contabilidad Nacional, del 1,9% respecto a su Producto Interior Bruto (PIB), situándose por encima de la tasa de referencia del 0,6% de déficit fijada por el Consejo de Ministros para 2022, que finalmente devino en voluntaria al suspenderse las reglas fiscales para ese ejercicio.

La deuda de referencia incluyendo excepciones para 2022 fue del 33,7 % del PIB regional, no sobrepasándose por la deuda viva finalmente computada, que alcanzó los 15.520 M€ (32,9%).

Para la elaboración de los presupuestos, respecto a la regla de gasto, se previó un crecimiento del gasto presupuestario computable del 1,6% respecto al PIB regional (se establecía un límite del 3,2%). Al igual que en el déficit y la deuda, se suspendió la regla de gasto, llegando Castilla-La Mancha a un incremento de gasto ejecutado del 10,3%, situándola por encima de la media de las CCAA.

14. En la mayoría de los casos existe una participación equilibrada en los órganos directivos y de gobierno de la Administración Autonómica, a excepción de las empresas públicas donde la mujer sigue estando infrarrepresentada, pues sólo ocupan el 21% de los puestos directivos.

³ La Cuenta General de la AG de la JCCM de 2024 incluye en la memoria información sobre el cumplimiento de la regla de gasto, del objetivo de déficit/superávit, de endeudamiento y del período medio de pago.

6. RESULTADO DE LA FISCALIZACIÓN

La Orden HAP/1489/2013, de 18 de julio, por la que se aprueban las normas para la formulación de cuentas anuales consolidadas en el ámbito del sector público, en su preámbulo reconoce que la necesidad de consolidar las cuentas de los distintos grupos de entidades públicas, viene motivada por *“el creciente proceso de descentralización en la prestación de servicios públicos que se está llevando a cabo mediante la creación de entidades públicas autónomas, proceso que pretende conseguir una mejora en la eficacia y eficiencia en la prestación de los servicios públicos, pero que supone el riesgo de perder información del grupo de entidades públicas incluidas dentro del mismo ámbito de control”*.

Con el fin de evitar este problema se considera *“preciso disponer de las cuentas anuales individuales de las distintas entidades y de unas cuentas anuales **consolidadas**⁴ en las que se refleje la gestión realizada por todas las entidades sobre las que la entidad dominante ejerce el control, entendiéndose por control el poder de dirigir las políticas financieras y la actividad de otra entidad con la finalidad de obtener rendimientos económicos o potencial de servicio. Para que estas cuentas anuales reflejen la imagen fiel de la situación financiera y patrimonial del grupo de entidades públicas no es suficiente con la mera agregación de las cuentas individuales, sino que es preciso efectuar la consolidación de las mismas, lo cual supondrá un avance importante en la transparencia de la información contable pública”*.

Para realizar una consolidación habrá que realizar los siguientes pasos:

1. Determinar los sujetos de la consolidación o perímetro de consolidación.
2. Decidir qué método de consolidación aplicar a cada uno de los sujetos a consolidar.
3. Aplicar el método de consolidación, lo que supone realizar agregaciones, homogeneizaciones y eliminaciones.

6.1. Desarrollo normativo

El artículo 113 del TRLHCLM en su apartado 1 establece que *“La Cuenta General de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha se formará anualmente con la Cuenta de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, la Cuenta de sus organismos autónomos y, en su caso, las cuentas de las entidades del artículo 4º de esta Ley incluidas en el régimen de contabilidad pública”*.

El 18 de junio de 2021 se publica en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha (DOCM) la Orden 84/2021, de 11 de junio, de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas, por la que se establece la estructura y el desarrollo de los contenidos de la Cuenta General de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha. Según el artículo 1.2 de esta Orden, *“La*

⁴ Palabra en negrita añadido por la CCCLM, para clarificar el objeto de las cuentas consolidadas.

formación de la Cuenta General incluirá, adicionalmente, un anexo a la misma, comprensivo de las cuentas anuales de las entidades del sector público regional, obligadas a formar y rendir cuentas conforme a los principios y normas contables recogidos en el Plan General de Contabilidad vigente para la empresa española o alguna de sus adaptaciones sectoriales, con la estructura y contenido derivados de tales principios y normas contables”.

Sin embargo, el artículo 130.1 de la LGP determina que *“La Cuenta General del Estado se formará mediante la consolidación de las cuentas anuales de las entidades que integran el sector público estatal y comprenderá el balance consolidado, la cuenta del resultado económico patrimonial consolidada, el estado de cambios en el patrimonio neto consolidado, el estado de flujos de efectivo consolidado, el estado de liquidación del presupuesto consolidado y la memoria consolidada”.*

Es decir, el TRLHCLM dispone que la Cuenta General de la JCCM está formada por un conjunto de Cuentas de entidades individuales, mientras que en el Estado la Cuenta General es la Cuenta Consolidada.

La Orden 84/2021, de 11 de junio, en su artículo 3.1 dispone: *“La memoria integrante de las cuentas anuales de la Administración General de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha ofrecerá información contable consolidada del sector público regional, elaborada con los criterios establecidos en la Orden HAP/1489/2013, de 18 de julio, por la que se aprueban las normas para la formulación de cuentas anuales consolidadas en el ámbito del sector público”.* En el apartado 2 de este mismo artículo se dispone que *“La información contable consolidada a la que se refiere el apartado anterior comprenderá, al menos, los siguientes estados consolidados: balance, cuenta de resultado económico patrimonial, estado de cambios en el patrimonio neto, estado de flujos de efectivo y estado de liquidación del presupuesto de las entidades con presupuesto limitativo”.*

Aun no regulándose en la normativa regional la obligación de presentar una memoria consolidada, como sí lo hace la Orden estatal, la JCCM presenta también una memoria consolidada, cuyo contenido se analiza en el apartado 6.7.4.

En consecuencia, los estados contables consolidados se incluyen en la memoria de la Cuenta General de la Administración General de la JCCM, por lo que no existe una clara diferenciación entre la CG de la AG de la JCCM y la información consolidada. Estos estados contables aportan valor añadido sobre la mera suma de las cuentas individuales, ya que para su elaboración se han realizado otras operaciones de consolidación.

Por todo lo anterior, la CG de la JCCM debería formarse mediante la consolidación de las cuentas anuales de las entidades que integran el sector público autonómico. En el mismo sentido el Tribunal de Cuentas (TCu), en su informe del Sector Público Autonómico, ejercicio 2021 (número 1.603) indicaba que *“la elevada descentralización en la prestación de los servicios públicos y la normalización contable que se ha venido produciendo en los*

últimos años han puesto de relieve la necesidad de que la Cuenta General de cada Administración esté conformada por todas las unidades del respectivo sector público, sin que consista en la mera presentación de Cuentas individuales, sino en la presentación de la información de forma consolidada. De esta forma, la Cuenta General suministrará información completa de la situación financiera, patrimonial y presupuestaria del respectivo sector público y la información contable pública ganará en transparencia y comparabilidad”.

El artículo 114.1 del TRLHCLM dispone que la CG de cada año se formará antes del día 31 de octubre del año siguiente al que se refiera y se remitirá dentro de este plazo a las Cortes de Castilla-La Mancha y a la Sindicatura de Cuentas de Castilla-La Mancha (en la actualidad CCCLM). Los estados consolidados forman parte de la memoria de las cuentas anuales de la AG de la JCCM, por lo que se aplican los mismos plazos que a ésta.

6.1.1. Delimitación del sector público autonómico

La estructura del sector público autonómico se define en el artículo 4 del TRLHCLM. No obstante, los criterios de esta ley no son completamente coincidentes con las disposiciones que, con carácter básico, establece la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, en cuanto a la adscripción de los consorcios y, por otro lado, en la ley autonómica no se incluyen todos los supuestos que determinan la adscripción de una fundación⁵ del sector público a la Administración Regional, ni se incluye a las universidades públicas⁶ como parte del sector público institucional.

En 2022 la composición del sector público regional se ve modificada por la incorporación de un nuevo organismo autónomo, Agencia de Investigación de Castilla-La Mancha (AGII)⁷, y de una nueva empresa pública, Empresa Pública de Promoción del Turismo y la Artesanía de CLM, S.A.U. (ETURIA)⁸.

En el Cuadro 1 se recoge el número de entidades del sector público correspondientes al ejercicio 2022, distinguiendo aquellas adscritas a la JCCM en el INVENTE y las que se

⁵ Esta cuestión se analizó con más detalle en el Informe definitivo de fiscalización de la Cuenta General de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, ejercicio 2022, que recoge una conclusión donde se pone de manifiesto esta situación y se recomienda la modificación del TRLHCLM en orden a adaptar la definición del sector público autonómico a los criterios de adscripción establecidos en la Ley de Régimen Jurídico del Sector Público. En este sentido, se ha publicado la Ley 2/2025, de 11 de abril, de Medidas Administrativas y Tributarias de Castilla-La Mancha, que incluye, en su artículo 1. uno, una modificación del artículo 4.3 del TRLHCLM, con la finalidad de adaptar la definición del sector público fundacional autonómico a los criterios de adscripción de las fundaciones públicas establecidos, con carácter de norma básica, por el artículo 129 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

⁶ Las cuentas anuales rendidas por la Universidad de Castilla-La Mancha se examinan de forma independiente al informe de Fiscalización de la Cuenta General de la JCCM, según dispone el apartado 2 del Programa anual de fiscalización 2024 de la CCCLM.

⁷ Creada a través de la Ley 4/2020, de 10 de julio, de Fomento y Coordinación del Sistema de Investigación, Desarrollo e Innovación de CLM. Sus estatutos fueron aprobados por Decreto 54/2022, de 21 de junio, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes.

⁸ Creada mediante escritura pública otorgada ante notario el día 28 de marzo de 2022, con una duración indefinida.

analizan por la CCCLM en alguno de los informes previstos que se enumeran a continuación:

- El examen y comprobación de la CG de la JCCM, incluyendo en la misma aquellas cuentas, tanto de la administración autonómica como de sus organismos autónomos, así como de aquellas otras entidades públicas sometidas al régimen de contabilidad pública, que se han incorporado al Sector Público Autonómico.
- Examen y comprobación de las cuentas anuales rendidas por las empresas públicas que integran el sector público regional no territorial.
- Examen y comprobación de las cuentas anuales rendidas por las fundaciones públicas que integran el sector público regional no territorial.
- Examen y comprobación de las cuentas anuales rendidas por la Universidad de Castilla-La Mancha.

Cuadro 1. Entidades del Sector Público

Entidad	Incluidas en fiscalizaciones de CCCLM	Incluidas en estados consolidados	INVENTE
AG	1	1	1
Organismos autónomos	5	5	4 ⁹
Entes públicos administrativos	3	3	3
Empresas públicas	8	8	8
Fundaciones públicas	9	9	10
Consortios	2	0	0
Universidad pública	1	0	1
Total	29	26	27

Fuente: Elaboración propia a partir de la Cuenta General, los informes de la CCCLM e INVENTE.

⁹ A 31/12/2022 aún no estaba incluido en INVENTE el organismo autónomo AGII, aunque a fecha de elaboración de este informe sí lo está.

6.2. Rendición de los estados contables consolidados

El artículo 114.1 del TRLHCLM establece la obligación de rendir la CG antes del día 31 de octubre del año siguiente al que se refiera. Para el ejercicio 2022, la CG de la JCCM fue rendida a la CCCLM el 30 de octubre de 2023, en la que su memoria incluía en la nota 6.27.1. información sobre los estados consolidados, tal como dispone el artículo 3.1. de la Orden 84/2021, de 11 de junio, por lo que éstos quedan rendidos en la misma fecha que la CG con las deficiencias descritas sobre la rendición de cuentas en el Informe definitivo de fiscalización de la CG de la JCCM, ejercicio 2022.

Por tanto, la JCCM presenta tanto en la CG de 2022 como en la CG de 2021, información contable consolidada del sector público regional incluyendo fundaciones y empresas públicas, ampliando el perímetro de consolidación respecto a 2020 en el que se hizo una consolidación parcial de la JCCM, OOAA y EEPP.

Los estados consolidados incluidos en dicha nota de la memoria son los que establece el artículo 3.2. de la Orden 84/2021, de 11 de junio, como obligatorios, siendo estos: balance, cuenta del resultado económico patrimonial, estados de cambios en el patrimonio neto, estado del flujo de efectivo y estado de liquidación del presupuesto.

Además, añade la memoria consolidada que se analiza en el apartado 6.7.4 de este informe.

6.3. Análisis previo

En este apartado se analizan cuestiones previas al estudio de cómo la JCCM ha realizado la consolidación de los estados contables presentados.

6.3.1. Principales magnitudes presupuestarias

En el siguiente cuadro se recogen las principales magnitudes presupuestarias consolidadas de 2022:

Cuadro 2. Principales magnitudes presupuestarias

Magnitudes	Cuenta General	Ley Presupuestos
Créditos iniciales (gastos)	12.273.515	12.273.515
Previsiones iniciales (ingresos)	12.273.515	12.273.515
Créditos finales (gastos)	14.156.488	
Previsiones finales (ingresos)	14.158.079	
ORN	12.545.396	
DRN	12.094.928	
Resultado Presupuestario del ejercicio	-471.373	
Resultado Presupuestario del ejercicio ajustado	-677.092	
Remanente de Tesorería total	130.716	
Remanente de Tesorería no afectado	-1.136.608	

Fuente: Elaboración propia a partir de la CG y la LPGJCCM 2022.

El presupuesto inicial de gastos, según los estados contables consolidados en 2022, recogía créditos por importe de 12.273.515 m€, sobre los que se realizaron modificaciones de créditos por valor de 1.883.170 m€, alcanzando el crédito definitivo una cuantía de 14.156.488 m€¹⁰, reconociéndose obligaciones por 12.545.396 m€. Por otra parte, los DRN eran de 12.094.928 m€¹¹. Esto supuso un resultado presupuestario negativo de 471.373 m€. Asimismo, se obtiene un remanente de tesorería total de 130.716 m€.

En el anterior cuadro se muestra que los presupuestos de gastos y de ingresos recogidos en los estados consolidados no están equilibrados en sus previsiones finales, lo que se debe a un error en la consolidación, ya que los presupuestos individuales sí se encuentran equilibrados. Este error se analiza con más detalle en el apartado 6.7.3.1. Los créditos y previsiones iniciales recogidos en los estados consolidados coinciden con los incluidos en el Tomo I de la Ley de Presupuestos Generales de la JCCM para 2022.

En los Anexos III.1 a III.6 se recoge la liquidación de presupuestos de gastos, de ingresos, resultado presupuestario, remanente de tesorería, balance y cuenta de resultado

¹⁰ El importe del crédito definitivo consolidado no corresponde a la suma de los créditos iniciales consolidados y las modificaciones de crédito consolidadas, existiendo una diferencia de 196 m€.

¹¹ En este apartado del informe se expresan los importes de ORN y DRN de las liquidaciones presupuestarias consolidadas publicadas en la memoria de la CG, pero hay que tener en cuenta que éstas no son coherentes con las agregaciones y los ajustes remitidos como se detalla en el apartado 6.7.3.1. de este informe.

económico patrimonial de todas las entidades incluidas en el perímetro de consolidación, el total agregado y el consolidado.

6.3.2. Análisis de herramientas y métodos de trabajo para realizar la consolidación

De acuerdo con la información aportada por la IG, se concluye que no existe un módulo para la realización de los estados contables dentro del sistema de información económico-presupuestaria TAREA donde se realice el proceso de consolidación. Según se informa *“No existen instrucciones y manuales elaborados por la Intervención General más allá de las explicaciones y criterios de elaboración de los estados consolidados incluidos en el correspondiente apartado de la memoria de la Cuenta de la Administración General”*. La IG nos ha remitido diferentes hojas de cálculo utilizadas para elaborar dichos estados.

6.4. Perímetro de consolidación

Como se ha indicado con anterioridad, el primer paso en el proceso de consolidación es determinar qué entidades están sujetas, es decir, cuáles conforman el perímetro de consolidación. En el preámbulo de la información consolidada, se afirma que *“La información contable consolidada 2022 a la que se refiere los párrafos anteriores, se ha elaborado consolidando la información contable de las entidades, cuyo detalle se incluye en la memoria de la información contable consolidada, que conforme al artículo 1 se integran en la Cuenta General y aquellas cuya información se incluye en el anexo que acompaña a la Cuenta General. Todas estas entidades forman parte del sector público regional y figuran en el Inventario de Entes del Sector Público adscritas a la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.”*

Sin embargo, en dicha memoria no se informa de los criterios utilizados para delimitar el perímetro de consolidación. Se requiere a la IG información sobre dichos criterios, y en su respuesta indican que la consolidación se circunscribe a los entes incluidos en la Ley 8/2021, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha para el ejercicio 2022. La JCCM no aplica, por tanto, lo regulado en los artículos 1 a 8 de la Orden HAP/1489/2013, de 18 de julio, a cuyos criterios se remite la Orden 84/2021, de 11 de junio, para realizar la consolidación.

En los artículos 1 a 5 de la Orden HAP/1489/2013, de 18 de julio, se definen, a los únicos efectos de la consolidación de cuentas, los siguientes conceptos:

- El grupo de entidades está formado por la entidad dominante y todas sus entidades dependientes, siendo la entidad dominante la obligada a formular las cuentas anuales consolidadas.
- La entidad dominante es la entidad del sector público que ostenta, directa o indirectamente, en virtud de disposición normativa o acuerdo formal, el control sobre otra u otras, denominadas dependientes.

- Se entiende por control el poder de dirigir las políticas financieras y la actividad de otra entidad con la finalidad de obtener rendimientos económicos o potencial de servicio.
- En todo caso, los consorcios y fundaciones adscritos a una Administración Pública tendrán la consideración de entidades dependientes de dicha Administración.
- Otras entidades que intervienen en la consolidación son las entidades multigrupo o las entidades asociadas.
 - Son entidades multigrupo aquellas entidades no incluidas en el grupo, que son gestionadas por una o varias entidades del mismo, que participan en su capital social o patrimonio, conjuntamente con otra u otras ajenas al grupo.
 - Tendrán la condición de entidades asociadas aquéllas, no incluidas en el grupo, en las que alguna o varias entidades del grupo ejerzan una influencia significativa por tener una participación en su capital social o patrimonio que, creando con ésta una vinculación duradera, esté destinada a contribuir a su actividad. Se presumirá, salvo prueba en contrario, que existe una influencia significativa cuando una o varias entidades del grupo poseen, al menos, el 20% del capital o patrimonio de la entidad que no pertenece al grupo.

Los artículos 6 a 8 de la misma orden regulan las entidades que están obligadas a consolidar, y las que tienen dispensa o están excluidas de dicha obligación.

En el Anexo II se recogen la valoración de las entidades que componen el perímetro de consolidación aplicado en las cuentas anuales consolidadas en el ámbito del sector público de Castilla-La Mancha, clasificadas según su naturaleza y el perímetro que debería haberse aplicado, teniendo en cuenta los criterios regulados por la Orden HAP/1489/2013, de 18 de julio. En este anexo, además, se señala cuáles de estas entidades han sido objeto de fiscalizaciones y cuáles están incluidas en el INVENTE.

Cuadro 3. Perímetro de consolidación

Entidad	Incluidas en CG	Incluidas en estados consolidados	Debiera consolidarse	INVENTE (adscritas a CLM)
AG (dominante)	1	1	1	1
Dependientes	27	25	27	24
Organismos autónomos	5	5	5	4
Entes públicos administrativos	3	3	3	3
Empresas públicas	8	8	8	8
Fundaciones públicas	9	9	9	9
Consortios	2	0	2	0
Asociadas	0	0	12	1
Consortios	0	0	3	0
Empresas públicas	0	0	1	0
Fondo de inversión	0	0	2	0
Fundaciones públicas	0	0	1	1
Sociedades mercantiles	0	0	6	0
Total	28	26	40	27

Fuente: Elaboración propia a partir de la Cuenta General, los informes de la CCCLM e INVENTE.

En el Informe definitivo relativo al examen y comprobación de las cuentas anuales rendidas por la 'Universidad de Castilla-La Mancha. Ejercicio 2021' se recomienda a la Universidad dictar anualmente normas de elaboración y tramitación de los presupuestos, así como llevar a cabo la adecuada homogeneización y normalización de la clasificación por programas y económica a la prevista para la Administración de la JCCM en aras a la integración y consolidación con los presupuestos y Cuenta General de la JCCM.

En las pruebas y verificaciones incluidas en los siguientes apartados, se parte del perímetro de consolidación considerado por la JCCM, sin perjuicio de alguna referencia ocasional a entidades que debieran haberse incluido que se recogen en el presente informe.

6.4.1. Verificación de la realización de consolidaciones intermedias

Dentro del perímetro de consolidación de la JCCM se encuentran tres grupos¹²:

- Grupo Instituto de Finanzas: formado por el Instituto de Finanzas de Castilla-La Mancha, S.A.U. (IFCLM) y el Instituto de Sistemas Fotovoltaicos de Concentración, S.A.U. (ISFOC). El IFCLM posee el 100% de las acciones del ISFOC.
- Grupo Radio-Televisión de Castilla-La Mancha: formado por el Ente Público Radio-Televisión de Castilla-La Mancha (EPRTVCLM) y sus sociedades dependientes, Televisión Autonómica de Castilla-La Mancha, S.A.U. (CMT) y Radio Autonómica de Castilla-La Mancha, S.A.U. (RCM), de las que posee el 100% de las acciones.
- El grupo formado por el organismo autónomo Agencia del Agua de Castilla-La Mancha (AAGUA) y la entidad de derecho público Infraestructuras del Agua de Castilla-La Mancha (IACLM), que depende de la AAGUA.

Es aconsejable antes de realizar la consolidación de un grupo, realizar la consolidación de los subgrupos que dependen del principal, ya que facilita la organización y presentación de la información financiera, permitiendo una visión más clara y estructurada de la misma¹³. Por tanto, en el caso de la JCCM, antes de realizar la consolidación de todas las entidades integrantes del perímetro de consolidación, hubiera sido recomendable proceder a la consolidación de los tres grupos anteriormente citados.

A continuación, se expone la situación de cada uno de ellos¹⁴:

- Sólo el Grupo Instituto de Finanzas presenta Cuentas Anuales Consolidadas, que son las que se anexan a la CG de la JCCM y de las que se parte para realizar la consolidación de la JCCM. Sin embargo, a la CG de la JCCM no se anexan las cuentas individuales de las dos SSMM que forman parte del grupo.
- El Grupo Radio-Televisión de Castilla-La Mancha no realiza consolidación intermedia de sus cuentas y sociedades filiales.
- No se ha realizado la consolidación intermedia de IACLM con la AAGUA.

¹² No se ha considerado el grupo que formaría la Fundación del Hospital Nacional de Paraplégicos para la Investigación y la Integración y las sociedades FUHNPAIIN Viajes, S.L y FUHNPAIIN Empleo, S.L., ya que FUHNPAIIN Viajes, S.L. se encuentra en proceso de disolución y liquidación, y FUHNPAIIN Empleo, S.L. queda pendiente la inscripción del mandamiento de extinción en el Registro Mercantil, así como su posterior publicación en el Boletín Oficial del Registro Mercantil para extinguir de forma definitiva la sociedad.

¹³ Todo ello sin perjuicio de los supuestos de dispensa de la obligación de consolidar previstos en el artículo 7 de la Orden HAP/1489/2013, de 18 de julio.

¹⁴ Dentro del perímetro de consolidación sólo el Grupo Instituto de Finanzas de CLM está obligado a elaborar cuentas consolidadas de acuerdo a lo dispuesto en Real Decreto 1159/2010, de 17 de septiembre, por el que se aprueban las Normas para la Formulación de Cuentas Anuales Consolidadas y se modifica el Plan General de Contabilidad aprobado por Real Decreto 1514/2007, de 16 de noviembre y el Plan General de Contabilidad de Pequeñas y Medianas Empresas aprobado por Real Decreto 1515/2007, de 16 de noviembre.

Por otra parte, hay que señalar que tanto GICAMAN como SODICAMAN cuentan con inversiones a largo plazo en instrumentos de patrimonio en empresas asociadas, si bien no están obligadas a elaborar cuentas consolidadas.

6.5. Método de consolidación

La memoria consolidada de la JCCM recoge que el procedimiento de consolidación aplicado es el método de integración global establecido por la Orden HAP/1489/2013, de 18 de julio. Este método es de adecuada aplicación para la entidad dominante y sus entidades dependientes, en base a lo regulado en el artículo 10 "Aplicación del método de integración global correcto para la entidad dominante y las entidades dependientes" de esta orden.

Debe señalarse que no se han incluido en el perímetro de consolidación ninguna de las entidades consideradas como asociadas¹⁵, conforme a lo dispuesto en el artículo 5 de la citada orden, entre las que se encuentran TELECOM CLM, S.A. o Toletum Visigodo S.L. Para este tipo de entidades, debe aplicarse el procedimiento de puesta en equivalencia o método de la participación, en base al artículo 12 de dicha orden.

6.6. Aplicación del método de consolidación

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 13 de la Orden HAP/1489/2013, de 18 de julio, la aplicación del método de integración global requiere la incorporación a cada uno de los estados contables de la entidad dominante de las correspondientes partidas de todas las entidades dependientes, una vez realizadas las homogeneizaciones previas y las eliminaciones que resulten pertinentes. Este procedimiento se regula en los artículos 14 a 38 de la citada orden.

A continuación, se analizan los ajustes que deben realizarse.

6.6.1. Homogeneización temporal

Todos los entes del sector público de la JCCM incluidos en el perímetro de consolidación (JCCM, OAAA, EEPP, SSMM y FFPP) han presentado las cuentas anuales correspondientes al ejercicio del año 2022, referidos en todos los casos al año natural. Por tanto, no es necesario realizar homogeneización temporal como indica la JCCM, lo que resulta ajustado a lo establecido en el artículo 14 de la Orden HAP/1489/2013, de 18 de julio.

6.6.2. Homogeneización valorativa

El artículo 15, apartado 1, de la Orden HAP/1489/2013, de 18 de julio, establece que "*Los elementos de las cuentas anuales de las entidades del grupo deben ser valorados siguiendo*

¹⁵ Un análisis más detallado del perímetro de consolidación se recoge en el Anexo II.

métodos uniformes y de acuerdo con los principios y normas de valoración establecidos en el Plan General de Contabilidad Pública o en su normativa de desarrollo”.

En el apartado “4.1. Homogeneizaciones” de la nota “27.1.6. Memoria” de la CG de la JCCM de 2022, se afirma lo siguiente en cuanto a la homogeneización valorativa: *“Todas las sociedades, han valorado sus elementos de activo y pasivo y sus ingresos y gastos conforme a las normas y criterios establecidos en el Plan General de Contabilidad Pública, en el Plan General de Contabilidad vigente para la empresa y Plan General de Contabilidad de Fundaciones, por lo que no ha sido necesario realizar ningún ajuste al respecto.”*

En un análisis de las normas de reconocimiento y valoración de estos planes, se observa que, dentro de un mismo plan contable, éstos ofrecen diferentes opciones de valoración, como es el caso de los métodos de amortización del inmovilizado material (amortización lineal, de tasa constante sobre valor contable o de suma de unidades producidas) o los métodos de asignación de valor de las existencias (precio medio, coste medio ponderado o FIFO). Por tanto, aun aplicándose el mismo plan contable, ya sea privado, público o de fundaciones, pueden utilizarse distintos criterios, por lo que habría que analizar la necesidad de proceder a la homogeneización valorativa.

Asimismo, se advierten diferencias en las normas de reconocimiento y valoración entre los distintos planes, por lo que nuevamente habría que estudiar si procede llevar a cabo una homogeneización valorativa de los entes incluidos en el proceso de consolidación.

Algunos ejemplos de estas diferencias son los siguientes:

- En la valoración inicial del Inmovilizado material, el PGCPJCCM posibilita incluir los gastos financieros devengados para la financiación de este inmovilizado en el precio de adquisición, cuando cumplan una serie de requisitos y condiciones establecidos en el mismo plan. En cambio, en el PGC, la activación de estos gastos es obligatoria.
- En los activos financieros a valor razonable con cambios en resultados, se obliga a contabilizar los costes de transacción como resultados del ejercicio en el que se produzca la adquisición tanto en el PGC como en el PGCPJCCM.

Para el resto de los activos financieros, salvo para las inversiones en el patrimonio de entidades del grupo, multigrupo y asociadas, el PGCPJCCM, aunque incluye estos costes como mayor valor de la inversión, permite imputarlos a resultados del ejercicio cuando tengan poca importancia relativa. En cambio, el PGC obliga a aumentar el valor de la inversión.

- El PGCPJCCM, en la valoración inicial de los pasivos financieros a coste amortizado, contempla la posibilidad de no considerar los costes de transacción si la importancia relativa de dichos costes es poco significativa y, por tanto, pueden

llevarse a resultado del ejercicio. El PGC, para este tipo de pasivos, obliga a que los costes de transacción ajusten el valor razonable, y no contempla la posibilidad de que puedan llevarse a resultados del ejercicio.

- En cuanto a las normas de registro y valoración de la Resolución de 26 de marzo de 2013, del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas, por la que se aprueba el Plan de Contabilidad de las entidades sin fines lucrativos, destacar la norma “20ª Subvenciones, donaciones y legados recibidos”, la cual contiene particularidades que no se dan en el PGCPJCCM, como donaciones, legados y cesiones de uso y servicios sin contraprestación.

La primera diferencia valorativa sobre subvenciones recibidas se da en su reconocimiento, debido a que en el PGCPJCCM se contabilizan como ingresos, mientras que el Plan de Contabilidad de las entidades sin fines lucrativos, con carácter general, se contabilizarán directamente en el patrimonio neto de la entidad para su posterior reclasificación al excedente del ejercicio como ingresos.

6.6.3. Homogeneización por las operaciones internas

El artículo 16 de la Orden HAP/1489/2013, de 18 de julio, dispone que *“Cuando en las cuentas anuales de las entidades del grupo, los importes de las partidas derivadas de operaciones internas no sean coincidentes, o exista alguna pendiente de registrar, deberán realizarse los ajustes que procedan para practicar las correspondientes eliminaciones (...)”*.

Según informa la JCCM en la memoria consolidada:

“Se ha realizado un ajuste en los resultados del ejercicio para reconocer determinados derechos, derivados de obligaciones por transferencias y/o subvenciones reconocidas por la Administración General de la JCCM o por alguna OOAA y EEPP, que no han sido reconocidos como ingreso del ejercicio por algunas sociedades dependientes receptoras. Igualmente, se ha corregido la cifra de ingresos cuando las sociedades dependientes han reconocido importes superiores al importe obligado por la Administración General de JCCM. (1)¹⁶

Se han traspasado importes que las entidades dependientes tienen reconocido como deuda con la Administración de la JCCM y como patrimonio neto, a resultados de ejercicios anteriores para homogeneizar estas partidas con la naturaleza de la operación que contabilizó la Administración de la JCCM. (2)

¹⁶ A cada uno de los ajustes, homogeneizaciones y eliminaciones, en la memoria consolidada se le asigna un número. Para facilitar la comprensión de este informe y su lectura conjunta con la Cuenta General, en el texto del informe y los cuadros o anexos en los que se haga referencia a estos ajustes se indicará entre paréntesis el número asignado en la memoria consolidada.

Se han aumentado el importe de «Inversiones financieras en patrimonio de sociedades mercantiles» por el importe correspondiente al patrimonio aportado por la Administración de la JCCM en sociedades mercantiles y fundaciones, que esta no lo tiene reconocido en su activo. En una entidad se ha traspasado el importe que tiene reconocido como subvención a patrimonio neto para homogeneizar con la naturaleza de la operación contabilizada por la Administración de la JCCM (3)”

En la memoria consolidada se incluye entre las eliminaciones, la compensación de los valores contables de las subvenciones que figuran en el patrimonio neto de los OAAA, EEPP, SSMM y FFPP, que fueron concedidas por la AG o sus OAAA y EEPP, contra resultados del ejercicio, por las subvenciones otorgadas en este ejercicio (7). Analizados los ajustes remitidos por la JCCM, se comprueba que se trata de una homogeneización de transferencias del ejercicio que la entidad receptora ha contabilizado en el patrimonio neto.

Examinadas las homogeneizaciones realizadas, se obtienen los siguientes resultados:

- Las homogeneizaciones derivadas de ingresos-gastos (1), se han considerado correctas.
- Las homogeneizaciones derivadas de créditos y deudas (2), se encuentran correctas¹⁷ excepto porque no se homogenizan las deudas con la JCCM contabilizadas por FUHNPAIIN (1.472 m€) y GICAMAN (12.168 m€) que la primera no tiene reconocidas en su activo. Tampoco se homogeniza la diferencia de 917 m€ en una deuda de la JCCM con IACLM.
- Las homogeneizaciones derivadas de inversiones financieras en patrimonio de OAAA, EEPP, SSMM y FFPP (3), se consideran correctas, excepto en aquellas entidades en las que la JCCM no tiene el 100% y ha realizado aportaciones de socios, en las que no se comparte el criterio para realizar el cálculo (GEACAM y SODICAMAN). La homogeneización debería haberse calculado teniendo en cuenta el número de acciones que posee la JCCM en las mismas y no el peso de las aportaciones realizadas, lo que da lugar a una diferencia de 3.730 m€.
- Examinadas las homogeneizaciones de gastos contabilizados en el patrimonio neto por la entidad receptora (7), se han encontrado correctas.

En el anexo IV.1 se recoge el resumen de todas las homogeneizaciones y eliminaciones realizadas por la JCCM.

¹⁷ En este ajuste se ha procedido a homogeneizar un gasto de 5.500 m€ de 2021 de la JCCM que el IFCLM contabilizó como aportación de socios en 2022.

6.6.3.1. Conciliación de transferencias

Analizadas las homogeneizaciones y eliminaciones que afectan a las transferencias entre entidades del sector público regional se concluye:

- Los ajustes en general son correctos, excepto por las incidencias ya indicadas en este apartado.
- Para los entes sujetos a contabilidad pública se ha verificado que la contabilidad de gastos e ingresos coincide.
- Se ha comprobado el adecuado reflejo contable de las transferencias realizadas a SSMM y FFPP tanto en la contabilidad presupuestaria como en la financiera de las entidades implicadas.

6.6.4. Homogeneización de las estructuras de las cuentas anuales

El artículo 17 de la Orden HAP/1489/2013, de 18 de julio, prevé que *“Deberán realizarse las reclasificaciones necesarias en la estructura de las cuentas anuales de las entidades del grupo, para que ésta coincida con la de las cuentas anuales consolidadas”*.

En la memoria consolidada la JCCM informa que *“se han homogeneizado los estados de las Fundaciones y de las Sociedades mercantiles con los estados del Plan General de Contabilidad Pública”*. A pesar del procedimiento utilizado, los estados contables formulados son, en general, conformes a los modelos de la Orden HAP/1489/2013, de 18 de julio, presentado en algunos casos un mayor desglose que el previsto en esta norma.

No obstante, los epígrafes del Estado de Flujos de Efectivo consolidado no se adaptan al modelo previsto en dicha Orden. Asimismo, el epígrafe IV. ‘Inversiones financieras a largo plazo en entidades del grupo, multigrupo y asociadas’ del Balance consolidado presenta un desglose que no es conforme a lo regulado en la citada orden. Esta incidencia se analiza con mayor detenimiento en el subapartado 6.7.1.1 de este informe.

Por otra parte, destaca, que la liquidación de presupuestos de gastos y de ingresos según la clasificación económica se desarrolla a nivel de artículo al igual que en las cuentas individuales, que deberían presentarse a nivel de subconcepto como ya se indicó en el informe de fiscalización de la CG de 2022.

6.6.5. Agregación

En base a lo dispuesto en el artículo 18 de la Orden HAP/1489/2013, de 18 de julio, una vez homogeneizadas las cuentas individuales, debe realizarse la agregación de las diferentes partidas, según su naturaleza.

El proceso de agregación realizado por la JCCM es correcto tanto en el balance como en la cuenta de resultados económico patrimonial y en las liquidaciones de los presupuestos de ingresos y de gastos.

6.6.6. Eliminación inversión-patrimonio neto

De acuerdo con el artículo 19, apartado 1, de la Orden HAP/1489/2013, de 18 de julio, *“La eliminación inversión-patrimonio neto es la compensación de los valores contables representativos de los instrumentos de patrimonio de las entidades dependientes que posea, directa o indirectamente, la entidad dominante, con la parte proporcional de las partidas de patrimonio neto de las mencionadas entidades dependientes atribuible a dichas participaciones, en la fecha de adquisición de las mismas”*.

Según la JCCM, se han compensado los valores contables de las entidades dependientes, representativos del patrimonio aportado por la AG de la JCCM, con el valor contable que esta tiene reconocido en su activo por dichas aportaciones, resultante de la homogeneización anteriormente descrita, en función del porcentaje de participación (4). Se considera correcto este ajuste, salvo por las deficiencias indicadas en el apartado 6.6.3 respecto a las homogeneizaciones derivadas de inversiones financieras en el patrimonio de OAAA, EEPP, SSMM y FFPP.

6.6.7. Eliminación de partidas intragrupo

En base a lo previsto en el artículo 30 de la Orden HAP/1489/2013, de 18 de julio, la JCCM ha compensado en el balance los créditos y débitos entre entidades del grupo (5). En general, se consideran correctas las eliminaciones realizadas por la JCCM excepto porque no se ha eliminado el préstamo por importe de 14.167m€ de IFCLM a EPRTVCLM¹⁸.

6.6.8. Eliminación de resultados por operaciones internas

De acuerdo con el artículo 31 de la Orden HAP/1489/2013, de 18 de julio, se entiende por *“operaciones internas las realizadas entre dos entidades del grupo desde el momento en que ambas entidades pasaron a formar parte del mismo (...)”* y por *“resultados tanto los recogidos en la cuenta de resultados como, en su caso, los ingresos y gastos imputados directamente en el patrimonio neto (...)”*.

La memoria consolidada recoge lo siguiente:

“Se han eliminado, en la Cuenta del Resultado Económico Patrimonial y en el Estado de Liquidación del Presupuesto, los resultados de las operaciones internas, representativos de gastos por transferencias y subvenciones concedidas por la Administración de la

¹⁸ El importe de este préstamo coincide con la deuda que tiene CMT con EPRTVCLM y que sí se ha eliminado, como se puede observar en el anexo IV.2.

JCCM y por sus OOAA y EEPP y recibidas por los OOAA, EEPP, empresas y fundaciones, y por servicios prestados entre sociedades del grupo (6)

Se han compensado los valores contables de las subvenciones que figuran en el patrimonio neto de los OOAA, EEPP, sociedades y fundaciones, y que fueron concedidas por la Administración General o sus OOAA y EEPP, contra:

- Resultados del ejercicio, por las subvenciones otorgadas en este ejercicio (7)¹⁹
- Resultados ejercicios anteriores, por las subvenciones ejercicios anteriores (8)"

Sobre la eliminación de resultado de operaciones internas se concluye:

- Las eliminaciones de resultados del ejercicio se han encontrado correctas, excepto porque IACLM ha recibido 10.257 m€ de la JCCM contabilizados en la cuenta 13001010 'Subvenc. Inmov. no Financiero y Aev. modulo Act' que no se han eliminado.
- Las eliminaciones de resultados de ejercicios anteriores, en general, se han encontrado correctas excepto porque:
 - En cuanto a las subvenciones de capital otorgadas en años anteriores, no se realiza ajuste de eliminación de la parte de esta subvención que se lleva a resultados del ejercicio por la entidad receptora, lo que afecta a la cuenta de resultados económico-patrimonial (37.933 m€).²⁰
 - En el patrimonio neto no se eliminan resultados de ejercicios anteriores por importe de 31.568 m€ de: IACLM (24.621 m€), FSCLM (3.463 m€), FPCTCLM (1.396 m€), EPRTVCLM (908 m€), FIMPULSA (612 m€) y CMT (568 m€).

6.6.9. Cálculo socios externos

De acuerdo con el artículo 23.1 de la Orden HAP/1489/2013, de 18 de julio, la valoración de los socios externos se realizará en función de su participación en el patrimonio neto de la entidad dependiente. El cálculo de socios externos, en general, se considera correcto, excepto porque en GEACAM y SODICAMAN no se han repartido las aportaciones de socios entre todos los accionistas, y en SODICAMAN el cálculo del porcentaje de socios externos es incorrecto. Esto da como resultado una infravaloración de la participación de socios externos en balance de 4.662 m€, y una sobrevaloración del resultado atribuible a socios externos de 22 m€.

¹⁹ Como ya se indicó en el subapartado 6.6.3 se trata de una homogeneización.

²⁰ Consultada la JCCM por esta cuestión durante los trabajos de campo, informa que lo tendrá en cuenta en el futuro.

6.7. Estados contables consolidados

Una vez examinadas las homogeneizaciones y eliminaciones propuestas por la JCCM, se procede a analizar el cálculo de los distintos estados contables consolidados considerados más relevantes y sus principales magnitudes.

En este apartado, se parte de los ajustes propuestos analizados en el apartado 6.6 “Aplicación del método de integración global”, por lo que no se reiterará las deficiencias ya comentadas en el mismo.

Como ya se indicó, el anexo IV.1 recoge el resumen de todas las homogeneizaciones y eliminaciones realizadas por la JCCM.

6.7.1. Balance consolidado

En el balance y en la cuenta de resultados económico patrimonial, se consolidan todas las entidades incluidas en el perímetro de consolidación, tanto las sujetas a contabilidad pública como a contabilidad privada.

6.7.1.1. Cálculo

A través de las comprobaciones realizadas, se considera que los datos del balance consolidado son correctos, teniendo en cuenta los ajustes por homogeneizaciones y eliminaciones realizados al balance agregado.

No obstante, se detectan varios errores sin importancia cuantitativa en la masa patrimonial “Activo corriente” en los sumatorios del Anexo IV.2 “Detalle de homogeneizaciones y eliminaciones realizadas en el balance” incluido en la memoria consolidada, sin que ninguno de estos haya sido traspasado al balance consolidado.

En cuanto a la comprobación de las cifras de las homogeneizaciones y ajustes incluidos en dicho cuadro de detalle, se contrastan con los datos de los ajustes comunicados por la IG, siendo todos coincidentes.

Por otro lado, el epígrafe A.IV “Inversiones financieras a largo plazo en entidades del grupo, multigrupo y asociadas” se desglosa en los siguientes subepígrafes:

- IV.1 “Inversiones financieras en patrimonio de entidades de derecho público” por un importe de 6.435 m€, procedente de inversiones en empresas asociadas de GICAMAN y de SODICAMAN, que deberían haberse incluido en el perímetro de consolidación y, por tanto, aplicar el procedimiento de puesta en equivalencia, siendo el subepígrafe correcto para este importe “Participaciones puestas en equivalencia”.
- IV.2 “Inversiones financieras en patrimonio de sociedades mercantiles” por 6.254m€ de la participación de la JCCM en TELECOM CLM, S.A., que tampoco se

ha incluido en el perímetro de consolidación y, por tanto, también debería aparecer en el epígrafe "Participaciones puestas en equivalencia".

Al no incluir en el perímetro de consolidación a estas empresas, se tendría que haber utilizado para ambos importes el subepígrafe "Otras inversiones". Y, en el caso de las inversiones en empresas asociadas de GICAMAN y de SODICAMAN, al menos, deberían estar en el subepígrafe IV.2, debido a que dichas empresas no son entidades de derecho público.

El epígrafe V. "Socios Externos" presenta una infravaloración de 4.662 m€, como se ha explicado en el apartado 6.6.9. "Cálculo Socios Externos" de este informe.

6.7.1.2. Análisis del balance

Como muestra el Cuadro 4, el activo no corriente asciende a 3.716.383 m€ y el activo corriente a 866.050 m€. Los pasivos suman un total de 17.263.268 m€, de los cuales 14.114.623 m€ son pasivos no corrientes, y el resto son corrientes, lo que implica que el patrimonio neto es negativo por importe de 12.680.835 m€. La ratio de endeudamiento (pasivo exigible/pasivo exigible + patrimonio neto) es del 377%, evidenciando la escasa capacidad de los activos para responder a las obligaciones.

El fondo de maniobra es negativo en 2.282.596 m€, siendo la ratio de liquidez general (activo corriente/pasivo corriente) del 28% y la de liquidez inmediata (Fondos líquidos/Pasivo corriente) del 17%, lo que podría ocasionar tensiones de liquidez que repercutan en el aumento de la morosidad a corto plazo.

Cuadro 4. Balance consolidado

Activo	Ejercicio corriente	Patrimonio Neto y Pasivo	Ejercicio corriente
A) Activo no corriente	3.716.383	A) Patrimonio Neto	-12.680.835
I. Inmovilizado Intangible	74.561	I. Patrimonio aportado	346.831
II. Inmovilizado Material	3.355.918	II. Patrimonio generado	-14.459.608
III. Inversiones Inmobiliarias	177.903	1. Resultados de ejercicios anteriores	-13.905.364
IV. Inversiones financieras a largo plazo en entidades del grupo, multigrupo y asociadas	12.689	2. Resultados de ejercicio	-554.244
V. Inversiones financieras a largo plazo	94.307	III. Ajustes por cambios de valor	0
VI. Activos por impuesto diferido		IV. Otros incrementos patrimoniales pendientes de imputación a resultados	1.405.012

Activo	Ejercicio corriente	Patrimonio Neto y Pasivo	Ejercicio corriente
VII. Deudores comerciales no corrientes	1.003	Socios externos	26.931
B) Activo Corriente	866.050	B) Pasivo no Corriente	14.114.623
I. Activos en estado de venta		I. Provisiones a largo plazo	3.277
II. Existencias	69.500	II. Deudas a largo plazo	14.102.376
III. Deudores y otras cuentas a cobrar	246.487	III. Deudas con entidades del grupo, multigrupo y asociadas a largo plazo	0
IV. Inversiones financieras a corto plazo en entidades del grupo, multigrupo y asociadas	8.171	IV. Pasivos por impuesto diferido.	8.168
V. Inversiones financieras a corto plazo	17.653	V. Periodificaciones a largo plazo.	801
VI. Ajustes por periodificación	368	C) Pasivo Corriente	3.148.645
VII. Efectivo y otros activos líquidos equivalentes	523.871	I. Provisiones a corto plazo	1.075
		II. Deudas a corto plazo	2.427.741
		III. Deudas con entidades del grupo, multigrupo y asociadas a corto plazo	12.339
		IV. Acreedores y otras cuentas a pagar	706.312
		V. Ajustes por periodificación	1.179
Total Activo	4.582.433	Total Patrimonio Neto y Pasivo	4.582.433

Fuente: Elaboración propia a partir de la Cuenta General.

6.7.1.3. Pasivos financieros

En el siguiente cuadro se recoge la composición de los pasivos financieros en 2022 por entidad y plazo de vencimiento de la deuda.

Cuadro 5. Composición pasivos financieros

Entidad	Largo Plazo	Corto Plazo	Total
Administración Gral. CLM	13.702.959	2.414.198	16.117.157
SESCAM	334.603	6.185	340.789
GICAMAN	47.255	2.189	49.444
Resto Entidades	17.559	5.168	22.727
Total	14.102.376	2.427.741	16.530.117

Fuente: Elaboración propia a partir de la Cuenta General.

Del total de estos pasivos financieros, el 97,5% son asumidos por la AG de la JCCM. Asimismo, el 85,3% de los pasivos presentan un vencimiento a largo plazo, más de un año.

6.7.2. Cuenta de resultado económico patrimonial consolidada

6.7.2.1. Cálculo

De acuerdo con el [Anexo IV.1](#), al cálculo de la cuenta de resultado económico patrimonial consolidada le afectan las homogeneizaciones (1) y (7) y la eliminación (6). En el Anexo IV.3 se recoge el detalle del cálculo de este estado. Estos dos anexos recogen los datos incluidos en la memoria consolidada.

Los datos de la cuenta de resultados económico patrimonial consolidada son correctos teniendo en cuenta los ajustes por homogeneizaciones y eliminaciones realizados sobre el agregado.

En el Anexo IV.3 se detecta que el importe de socios externos aparece erróneamente en negativo.

6.7.2.2. Análisis de la cuenta de resultado económico patrimonial

La cuenta de resultado económico patrimonial, que se expone en el Cuadro 6, arroja un desahorro de 552.679 m€, lo que implica un empeoramiento notable con respecto al desahorro que se produjo en 2021, de 30.049 m€. Este empeoramiento se debe, principalmente, a que el resultado de la gestión ordinaria ha pasado de 142.804 m€ positivos a 451.559 m€ negativos.

Este desahorro neto del ejercicio también es debido al resultado financiero negativo de 169.685 m€.

La partida de resultado atribuido a socios externos es de 1.564 m€, representando un -0,28% del resultado neto del ejercicio.

Cuadro 6. Cuenta de resultado económico patrimonial consolidada

Conceptos	Ejercicio Corriente
1. Ingresos tributarios	4.154.044
2. Transferencias y subvenciones recibidas	3.933.489
3. Ventas netas y prestaciones de servicios	126.026
4. Variación de existencias de productos terminados y en curso de fabricación y deterioro de valor	-11.339
5. Trabajos realizados por la entidad para su inmovilizado	51
6. Otros ingresos de gestión ordinaria	56.127
7. Excesos de provisiones	631
A) Total ingresos de gestión ordinaria (1+2+3+4+5+6+7)	8.259.030
8. Gastos de personal	-4.002.802
9. Transferencias y subvenciones concedidas	-2.910.375
10. Aprovisionamientos	-83.075
11. Otros gastos de gestión ordinaria	-1.601.929
12. Amortización de inmovilizado	-112.408
B) Total gastos de gestión ordinaria (8+9+10+11+12)	-8.710.588
I. Resultado (Ahorro o desahorro) de la gestión ordinaria (A+B)	-451.559
13. Deterioro de valor y resultados por enajenación del inmovilizado no financiero y activos en estado de venta	2.866
14. Otras partidas no dinerarias	65.939
II. Resultado de las operaciones no financieras (I+13+14)	-382.754
15. Ingresos financieros	753
16. Gastos financieros	-141.233
17. Gastos financieros imputados al activo	0
18. Variación del valor razonable en activos y pasivos financieros	-669
19. Diferencias de cambio	-49
20. Deterioro de valor, bajas y enajenaciones de activos y pasivos financieros	-28.487
III. Resultado de las operaciones financieras (15+16+17+18+19+20)	-169.685
Impuesto sobre beneficios	-241
IV. Resultado (Ahorro o desahorro) neto del ejercicio (II + III)	-552.679

Conceptos	Ejercicio Corriente
Resultado atribuido a la sociedad dominante	-554.244
Resultado atribuido a socios externos	1.564

Fuente: Elaboración propia a partir de la Cuenta General.

6.7.3. Estado de liquidación del presupuesto consolidado

En la consolidación de la liquidación del presupuesto se consideran sólo aquellas entidades sujetas a contabilidad pública, es decir, JCCM, OOAA y EEPP.

6.7.3.1. Cálculo

La CCCLM ha calculado el consolidado de DRN y ORN, a partir de los agregados, obtenidos sumando las liquidaciones individuales de las distintas entidades sujetas a contabilidad pública, a los que se les ha aplicado los ajustes y eliminaciones del Anexo IV.4 "Ajustes y eliminaciones realizadas en la liquidación del presupuesto". Con estas magnitudes hayamos el resultado presupuestario consolidado, el cual coincide con el incluido en la CG de la JCCM.

Sin embargo, a la hora de identificar los importes de este anexo, se detecta que los ajustes realizados en el DRN del mismo son 1.073 m€ superiores a los ajustes detallados en la información remitida por la IG, por lo que el resultado presupuestario consolidado está sobrevalorado en este importe.

Además, existen diferencias entre las liquidaciones consolidadas recogidas en la memoria publicadas y las magnitudes de DRN y ORN del resultado presupuestario consolidado publicado, siendo la más significativa una por 20.860 m€ en los DRN de operaciones de capital.

Por todo lo anterior, los DRN y ORN de las liquidaciones consolidadas publicadas no son coherentes con las agregaciones y los ajustes remitidos.

Estas cuestiones denotan una falta de automatización en el proceso de consolidación.

Mencionar, que para este informe sólo se han analizado los ajustes realizados sobre DRN y ORN. Es decir, no se han examinado otras fases de la ejecución presupuestaria como pueden ser, entre otras, las de crédito inicial, modificaciones, crédito final, autorizado, dispuesto, previsión inicial de ingresos, previsión final de ingresos. No obstante, se ha comprobado que existen diferencias entre los presupuestos consolidados de ingresos y gastos, tanto en sus modificaciones como en el presupuesto definitivo, siendo contrario al principio de equilibrio presupuestario. Asimismo, el importe del crédito definitivo consolidado no corresponde a la suma de los créditos iniciales consolidados y las modificaciones de crédito consolidadas. Ambas deficiencias se pusieron de manifiesto en el apartado 6.3.1

Cuadro 7. Diferencias entre liquidación consolidada de los presupuestos de ingresos y gastos

m€

	Gastos	Ingresos	Diferencia
Créditos/Previsiones iniciales	12.273.515	12.273.515	0
Modificaciones netas	1.883.169	1.884.564	-1.395
Créditos/Previsiones finales	14.156.488	14.158.079	-1.591

Fuente: Elaboración propia a partir de la Cuenta General.

Esto pone de manifiesto la existencia de errores en el proceso de consolidación de los presupuestos de ingresos y gastos, que podrían evitarse de existir un módulo contable que realice estos procesos de forma más automatizada.

6.7.3.2. Liquidación del presupuesto de gastos consolidado

La liquidación del presupuesto de gastos consolidado se resume en los Anexos V.1 y V.2 que registran, respectivamente, su estructura orgánica por entidades y la clasificación económica a nivel de capítulos.

El presupuesto gestionado por el sector público regional presentó unos créditos definitivos de 14.156.488 m€ con el detalle que se indica en el siguiente cuadro. Se incluye también el grado de ejecución de las ORN sobre los créditos finales y el grado de cumplimiento de los pagos sobre las ORN. Además, se da información sobre la variación que ha tenido cada capítulo respecto del ejercicio anterior.

Cuadro 8. Ejecución del presupuesto de gastos consolidado por capítulos 2022

Capítulos	Créditos finales (A)	Obligaciones reconocidas netas (B)	Peso relativo S/ Total de ORN (%)	Variación interanual ORN 2022-2021	Grado de ejecución (%) (B)/(A)	Pagos (C)	Grado de cumplimiento (%)
1. Gasto de personal	3.911.248	3.878.247	31%	4%	99%	3.877.946	100%
2. Gastos corrientes en bienes y servicios	1.743.562	1.572.121	13%	-3%	90%	1.467.295	93%
3. Gastos financieros	116.142	104.043	1%	-22%	90%	104.007	100%
4. Transferencias corrientes	3.229.556	2.735.850	22%	6%	85%	2.658.901	97%
5. Fondo de Contingencia	9.836	0	0%	-	0%	0	-
6. Inversiones reales	737.542	364.496	3%	11%	49%	317.975	87%
7. Transferencias de capital	702.313	306.496	2%	4%	44%	284.369	93%
8. Activos financieros	2.720	2.000	0%	-97%	74%	2.000	100%
9. Pasivos financieros	3.703.570	3.582.142	29%	-27%	97%	3.582.142	100%
Total general	14.156.488	12.545.396	100%	-8%	89%	12.294.634	98%

Fuente: Elaboración propia a partir de la Cuenta General.

Los datos que alcanzan mayor relevancia son los siguientes:

1. El total de ORN disminuyó respecto a 2021 en un 8%. Esta reducción se debe a las disminuciones del 27% (1.295.303 m€) del capítulo 9 "Pasivos financieros" y, en menor medida, de los capítulos 8 "Activos financieros", en un 97% (59.994 m€) y 2 "Gastos corrientes en bienes y servicios" en un 3% (50.720 m€).
2. Por otra parte, aumentan las ORN con respecto a 2021 en los capítulos 1 "Gastos de personal" en un 4% (151.298 m€) y 4 "Transferencias corrientes" en un 6% (165.305 m€), que compensan las disminuciones comentadas.

6.7.3.3. Liquidación del presupuesto de ingresos consolidado

La liquidación del presupuesto de ingresos consolidado se resume en los Anexos V.3 y V.4 que registran, respectivamente, su estructura orgánica por entidades y la clasificación económica a nivel de capítulos.

El presupuesto de ingresos gestionado por el sector público regional presentó unas previsiones definitivas de 14.158.079 m€ resumidas en el siguiente cuadro. Se incluye también el grado de ejecución de los DRN sobre las previsiones finales y el grado de

cumplimiento de los cobros sobre los DRN. Además, se da información sobre la variación que ha tenido cada capítulo respecto del ejercicio anterior.

Cuadro 9. Ejecución del presupuesto de ingresos consolidado por capítulos 2022

m€

Capítulos	Previsiones finales (A)	Derechos reconocidos netos (B)	Peso relativo S/ Total de DRN (%)	Variación interanual DRN 2022-2021	Grado de ejecución (%) (B)/(A)	Cobros (C)	Grado de cumplimiento (%)
1 Impuestos directos	1.623.473	1.648.855	14%	4%	102%	1.640.638	100%
2 Impuestos indirectos	2.400.773	2.407.789	20%	-8%	100%	2.389.489	99%
3 Tasas, precios públicos y otros ingresos	245.142	310.994	3%	30%	127%	276.200	89%
4 Transferencias corrientes	3.623.476	3.326.164	28%	-11%	92%	3.277.857	99%
5 Ingresos patrimoniales	10.750	19.306	0,16%	93%	180%	15.028	78%
6 Enajenación de inversiones reales	6.707	5.338	0,04%	42%	80%	4.857	91%
7 Transferencias de capital	1.068.328	800.203	7%	-25%	75%	728.590	91%
8 Activos financieros	524.085	9.113	0,08%	393%	2%	9.113	100%
9 Pasivos financieros	4.655.345	3.567.165	29%	-29%	77%	3.567.058	100%
Total	14.158.079	12.094.928	100%	-15%	85%	11.908.831	98%

Fuente: Elaboración propia a partir de la Cuenta General.

Los DRN a final del ejercicio ascendieron a 12.094.928 m€, suponiendo una disminución respecto a 2021 del 15%, motivado por la reducción de las previsiones finales en un 6% y el grado de ejecución, que ha caído un 10%.

La mayor disminución, con respecto al año anterior, se ha producido en el capítulo 9 "Pasivos financieros" con un 29% y 1.476.337 m€. Destacan también las disminuciones de un 11% del capítulo 4 "Transferencias corrientes" y de un 25% del capítulo 7 "Transferencias de capital", que equivalen a 410.641 m€ y 260.906 m€ respectivamente.

El mayor aumento con respecto al ejercicio anterior proviene del capítulo 3 "Tasas, precios públicos y otros ingresos" con un 30% y 72.310 m€. Cabe destacar, asimismo, el aumento en un 4% del capítulo 1 "Impuestos directos", que se corresponde con la cantidad de 60.683 m€.

6.7.3.4. Resultado presupuestario consolidado

El Cuadro 10 recoge, de forma resumida, el estado del resultado presupuestario consolidado. El sector público regional alcanza un resultado negativo de 471.373 m€, derivado tanto de las operaciones no financieras (463.510 m€) como las financieras (7.864 m€). El resultado presupuestario ajustado en 2022 es negativo por 677.092 m€.

Cuadro 10. Resultado presupuestario consolidado 2022

m€				
Conceptos	Derechos reconocidos netos	Obligaciones reconocidas netas	Ajustes	Resultado presupuestario
a. Operaciones corrientes	7.713.097	8.290.249	0	-577.153
b. Operaciones de capital	784.681	671.038	0	113.643
c. Operaciones comerciales	0	0	0	0
1. Total operaciones no financieras (a + b + c)	8.497.778	8.961.287	0	-463.510
d. Activos financieros	9.113	2.000	0	7.113
e. Pasivos financieros	3.567.165	3.582.142	0	-14.977
2. Total operaciones financieras (e + f)	3.576.278	3.584.142	0	-7.864
I. Resultado presupuestario del ejercicio (1+2)	12.074.056	12.545.429	0	-471.373
<u>Ajustes</u>				
3. Créditos gastados financiados con remanente de tesorería no afectado			0	
4. Desviaciones de financiación negativas del ejercicio			177.717	
5. Desviaciones de financiación positivas del ejercicio			383.436	
II. Total ajustes (3 + 4 - 5)			-205.719	
Resultado presupuestario ajustado (I + II)				-677.092

Fuente: Elaboración propia a partir de la Cuenta General.

6.7.4. Memoria consolidada

6.7.4.1. Análisis regulación

La Orden 84/2021, de 11 de junio, establece en su artículo 3 apartado 1 que *“la memoria integrante de las cuentas anuales de la Administración General de la JCCM ofrecerá información contable consolidada del sector público regional, elaborada con los criterios establecidos en la Orden HAP/1489/2013, de 18 de julio (...)”*. En el apartado 2 se precisa que esta información debe incluir al menos el balance consolidado, la cuenta del resultado económico patrimonial consolidada, el estado de cambios en el patrimonio neto consolidado, el estado de flujos de efectivo consolidado, y el estado de liquidación del presupuesto consolidado, pero no una memoria consolidada como se prevé en la LGP. En consecuencia, no existe una regulación propia del contenido de la memoria consolidada ni una remisión a la normativa estatal.

6.7.4.2. Análisis contenido

En la memoria de la CG de la AG de la JCCM se incluye, entre los estados contables consolidados, una memoria consolidada, a pesar de no tener obligación legal de elaborarla. Para analizar su contenido, en consonancia a lo regulado en el apartado 1 del artículo 3 de la Orden 84/2021, de 11 de junio, se ha tomado como referencia la Orden HAP/1489/2013, de 18 de julio a la que se remiten los criterios para consolidar.

En general, la información recogida en la memoria consolidada no se adapta a lo previsto en la Orden 1489/2013, de 18 de julio. No obstante, debe señalarse que sí incluye algunas cuestiones recogidas en el modelo previsto en esta norma, aunque no con la profundidad y detalle establecidos en la misma, como:

1. Entidades del grupo, apartado que afecta a la determinación del perímetro de consolidación y al método de consolidación.
2. Modificaciones en el porcentaje de participación en entidades del grupo.

Sería conveniente, dada la importancia para el proceso de consolidación, incluir al menos los siguientes puntos:

1. Entidades multigrupo y asociadas, apartado que afecta a la determinación del perímetro de consolidación y al método de consolidación.
2. Información de los subgrupos de entidades.

Asimismo, es reseñable que en la memoria consolidada se incluyen cuestiones no previstas en la orden de referencia, lo que supone una mayor información. Estas cuestiones son:

1. Modificaciones de créditos consolidado.
2. Remanente de tesorería.

6.7.4.3. Remanente de tesorería

En el Cuadro 11 se ha incluido el estado de remanente de tesorería, que refleja un saldo total positivo de 130.716 m€, lo que supone una disminución con respecto a 2021 de 593.394 m€. No obstante, en 2022, el remanente de tesorería no afectado, es decir, el remanente disponible para gastos generales es negativo en 1.136.608 m€.

Cuadro 11. Remanente de tesorería consolidado 2022

		m€
Conceptos		Importes
1.	Fondos líquidos	402.365
2.	Derechos pendientes de cobro	323.527
(+)	del presupuesto corriente	165.237
(+)	de presupuestos cerrados	142.917
(+)	de operaciones no presupuestarias	15.373
(+)	de operaciones comerciales	0
3.	Obligaciones pendientes de pago	542.101
(+)	del presupuesto corriente	251.662
(+)	de presupuestos cerrados	9.644
(+)	de operaciones no presupuestarias	280.795
(+)	de operaciones comerciales	0
4.	Partidas pendientes de aplicación	-53.075
(-)	cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	57.009
(+)	pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	3.934
I.	Remanente de tesorería total	130.716
II.	Exceso de financiación afectada	1.163.783
III.	SalDOS de dudoso cobro	103.541
IV.	Remanente de tesorería no afectado	-1.136.608

Fuente: Elaboración propia a partir de la Cuenta General.

6.8. Estabilidad presupuestaria

Los objetivos de estabilidad presupuestaria, deuda pública y regla de gasto para el ejercicio 2020 se establecieron por Acuerdo de Consejo de Ministros, de 11 de febrero de 2020. Para las CCAA se fijaron unos objetivos de déficit y deuda de 0,2 puntos y 23,4 puntos del PIB regional, respectivamente. La variación máxima del gasto computable de las AAPP se estableció en el 2,9%, que era la tasa de referencia nominal del crecimiento del PIB a medio plazo de la economía española, calculada según la metodología de la Comisión Europea.

No obstante, ante la evolución de la pandemia, el Consejo de Ministros, en su sesión del 6 de octubre de 2020, adoptó un acuerdo solicitando al Congreso de los Diputados la apreciación de emergencia extraordinaria prevista en el artículo 135.4 de la Constitución y en el artículo 11.3 de la LOEPSF, con el fin de suspender las reglas fiscales. El Congreso de los Diputados, en su sesión del 20 de octubre, apreció dicha situación y aprobó la suspensión de las reglas fiscales en 2020 y 2021.

El Acuerdo de Consejo de Ministros, de su sesión del 27 de julio de 2021, también contempla el mantenimiento de la suspensión de las reglas fiscales para 2022. Esta medida se enmarca en la decisión de la Comisión Europea de mantener la cláusula de salvaguarda también para 2022. Ello permite dotar a los Estados de mayor flexibilidad para afrontar la recuperación.

El Congreso de los Diputados, en su sesión del 13 de septiembre 2021, apreció dicha situación y aprobó la suspensión de las reglas fiscales en 2022.

Por ello, en este epígrafe únicamente se indica el resultado obtenido a efectos de contabilidad nacional, sin valorar el cumplimiento o incumplimiento de este objetivo en la liquidación de los presupuestos.

Cuadro 12. Objetivos de estabilidad presupuestaria, deuda pública y regla de gasto 2022

Magnitud	Valores de referencia	Valor registrado CLM 2022
Déficit (%/PIB)	0,6%	1,9%
Deuda pública (%/PIB)	33,7%	32,9%
Regla de gasto (% variac.)	3,2%	10,3%

Fuente: Elaboración propia a partir de datos del Ministerio de Hacienda y Consejo de Ministros.

El período medio de pago a proveedores se analiza en los informes de la CCCLM incluidos en el PAF 2024, que fiscalizan las cuentas individuales de las entidades integrantes del sector público regional.

6.8.1. Estabilidad presupuestaria. Déficit Público

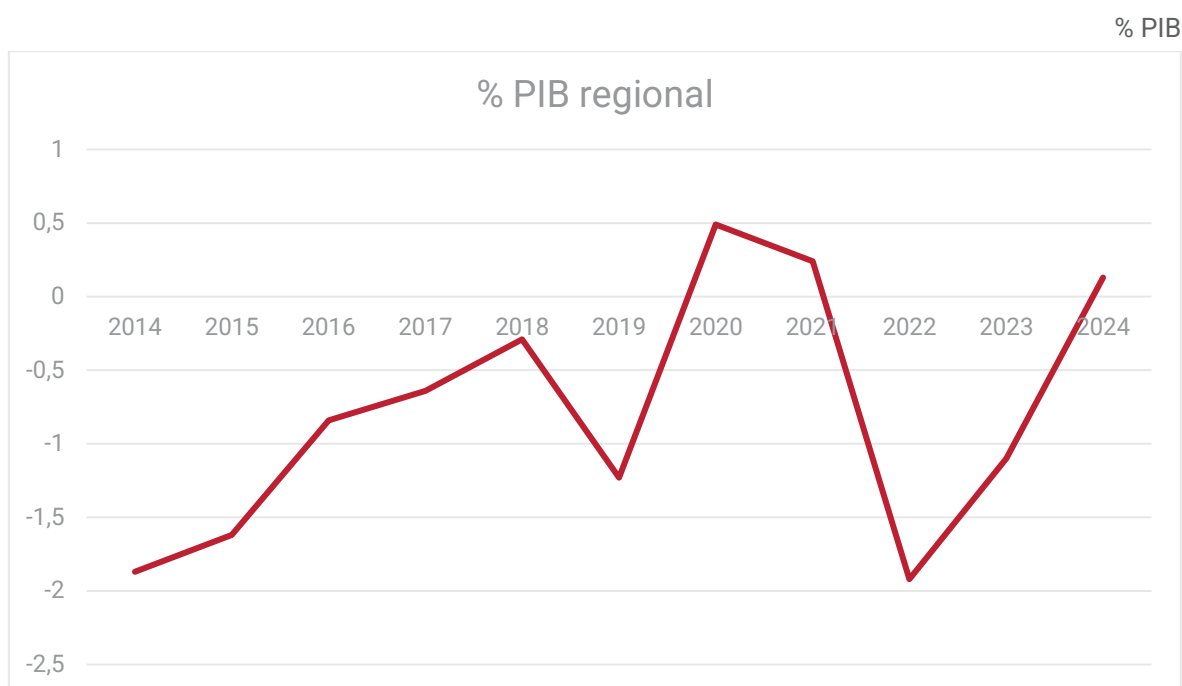
En 2022, la Comunidad tuvo un déficit presupuestario en términos de Contabilidad Nacional del 1,9% respecto a su PIB, empeorando el límite meramente orientativo fijado por el Consejo de Ministros, que fue para todas las CCAA del 0,6%.

El artículo 6 de la LOEPSF regula el principio de transparencia y prevé que la contabilidad de las Administraciones Públicas y demás sujetos comprendidos en el ámbito de aplicación de dicha Ley, así como sus Presupuestos y liquidaciones, deben contener información suficiente y adecuada que permita verificar su situación financiera, el cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y de sostenibilidad financiera y la observancia de los requerimientos acordados en la normativa europea en esta materia.

En la elaboración del presupuesto se publica el objetivo de presupuesto, el cual era conforme con los objetivos establecidos, como ya se vio en la fiscalización de la CG de 2022. Sin embargo, no se informa en la liquidación de presupuestos de la CG²¹.

La CG tan solo incluye un desglose de los ajustes que determinan el déficit a efectos de contabilidad nacional, pero no aporta información sobre el ámbito subjetivo, el cumplimiento de la regla de gasto y el objetivo de endeudamiento, ni tampoco sobre los periodos medios de pago.

Gráfico 1. Evolución déficit



Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de la Intervención General del Estado Serie histórica de periodicidad anual, de las operaciones no financieras realizadas por el subsector Administración regional (S.1312) y por cada una de las comunidades autónomas, en términos de la contabilidad nacional (SEC 2010), Revisión Estadística 2024.

²¹ Véase nota 3.

En 2020 y 2021 la Comunidad logra un superávit de sus cuentas en contraste con los resultados de años anteriores, para en 2022 y 2023 volver a incurrir en déficit, tendencia que consigue revertir en 2024.

En el [anexo VI.1](#) se puede ver que, en 2022, para el conjunto del subsector autonómico, el déficit registrado ascendió a 15.106 M€, equivalente al 1,1% del PIB. De forma individualizada, Castilla-La Mancha es una de las seis comunidades que ha cerrado el ejercicio peor que la media, con un déficit del 1,9% del PIB.

6.8.2. Deuda pública

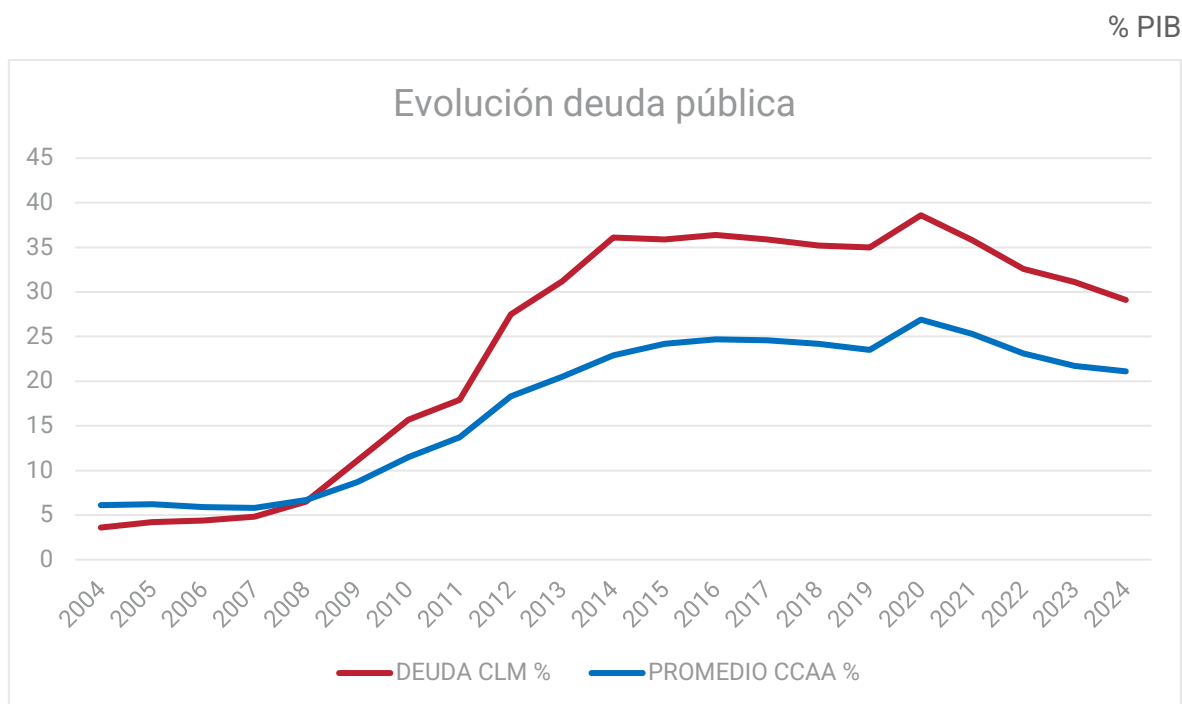
El Gobierno de España fijó la tasa de referencia del 0,6 % de déficit a considerar en 2022, de tal forma que, a efectos de deuda, se previó la posibilidad de que las CCAA incrementaran el endeudamiento en dicho ejercicio por el importe necesario para financiar este déficit, si bien este porcentaje devino en voluntario al haberse suspendido las reglas fiscales, como ya se ha expuesto.

La deuda de referencia incluyendo excepciones (33,7 % del PIB regional), calculada en 15.905 M€, no se sobrepasó por la deuda viva finalmente computada, 15.520 M€ (32,9%), lo que se ha puesto de manifiesto en el segundo informe del Ministerio de Hacienda realizado en octubre de 2023, en cumplimiento del artículo 17 de la LOEPSF.

En el Anexo VI.3, de seguimiento del cumplimiento del objetivo de Deuda Pública de las CCAA para 2022, se puede ver que CLM se sitúa por encima de la media del total de las comunidades respecto del cumplimiento de la verificación de referencia de la deuda (mejora de la deuda viva a final de año respecto de la referenciada).

El Anexo VI.2 y el gráfico 2 muestran que, a pesar de aumentar en términos absolutos, la deuda con relación al PIB disminuye quedando en valores similares al periodo de prepandemia. Además, se reduce el diferencial respecto a la media de las CCAA, pasando de 12 puntos porcentuales en 2020 a 8 en 2024.

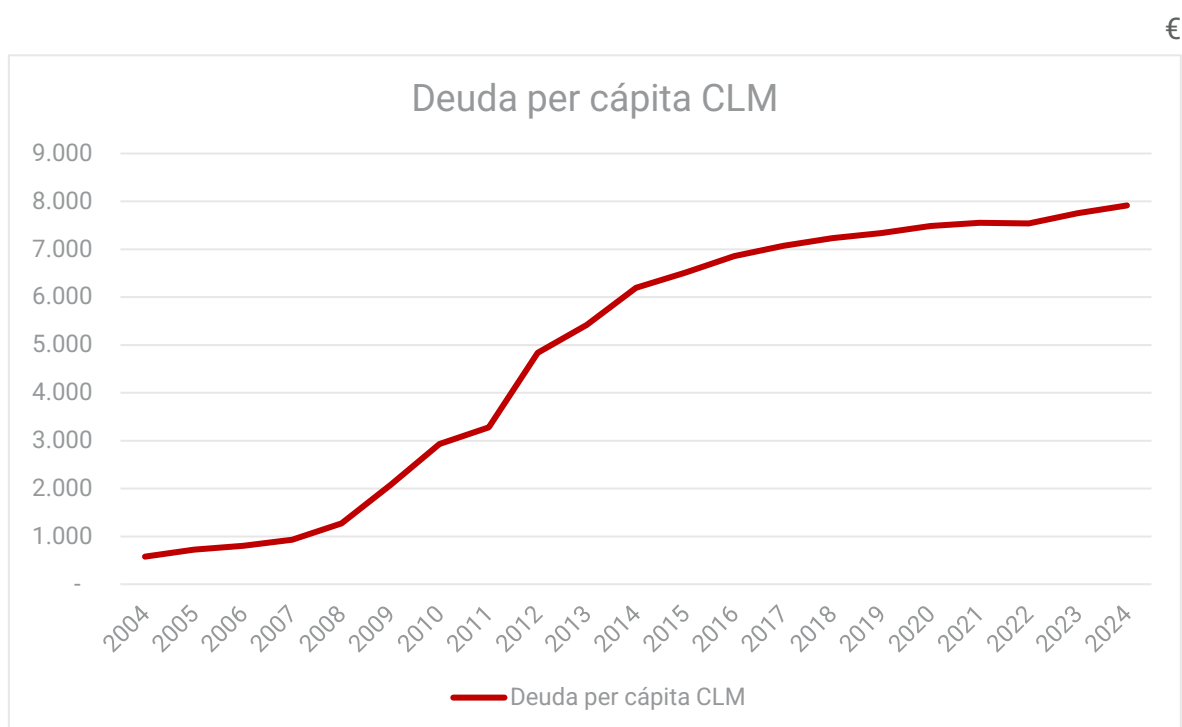
Gráfico 2. Evolución deuda pública



Fuente: Elaboración propia de acuerdo con los datos de la oficina estadística del Banco de España.

Computada la población residente de la Comunidad, la deuda per cápita en 2022 se sitúa en valores similares al año anterior, siendo de 7.540 euros/habitante con una disminución del 0,1%.

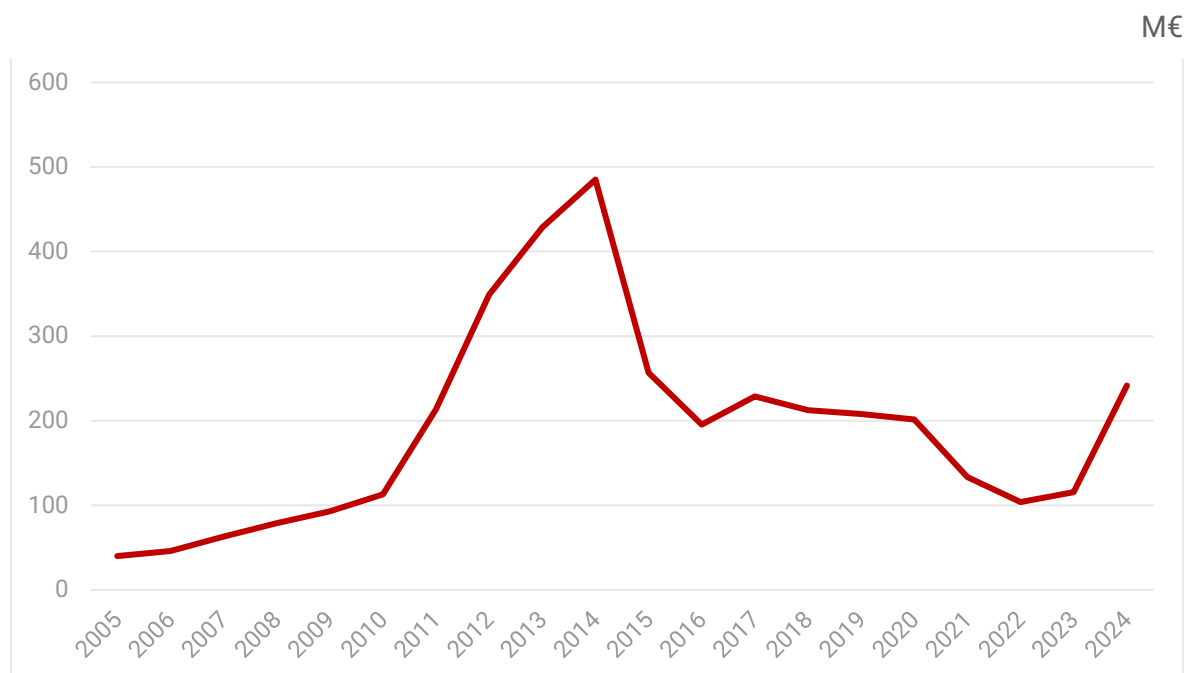
Gráfico 3. Evolución deuda pública per cápita



Fuente: Elaboración propia de acuerdo con los datos de la oficina estadística del Banco de España y estadísticas de población residente del Instituto Nacional de Estadística.

Como se observa en el siguiente gráfico, se ha consolidado la reducción de los gastos financieros impulsados por las operaciones de reestructuración de la deuda, que se analizó en la fiscalización de la CG. No obstante, dado el aumento de tipos de interés en los ejercicios posteriores respecto a su valor en 2021, estos gastos aumentan en los ejercicios 2023 y 2024.

Gráfico 4. Evolución Obligaciones Reconocidas Netas Consolidadas de Capítulo 3



Fuente: Cuentas anuales de la JCCM.

6.8.3. Regla de Gasto

Como en el caso anterior, para la elaboración de los presupuestos se previó un crecimiento del gasto presupuestario computable del 1,6% respecto al PIB (se establecía un límite del 3,2%). Al igual que en el déficit y la deuda se suspendió la regla, llegando a un incremento de gasto ejecutado del 10,3%, por encima de la media de las CCAA.

Cuadro 13. Seguimiento regla de gasto CCAA 2021-2022

M€			
Comunidades Autónomas	2021	2022	Tasa de variación (%)
Comunidad Autónoma del País Vasco	11.150	12.081	8,3
Comunidad Autónoma de Cataluña	32.239	33.806	4,9
Comunidad Autónoma de Galicia	10.092	10.040	-0,5
Comunidad Autónoma de Andalucía	27.256	27.722	1,7
Comunidad Autónoma del Principado de Asturias	3.843	4.131	7,5
Comunidad Autónoma de Cantabria	2.366	2.583	9,2
Comunidad Autónoma de La Rioja	1.395	1.437	3
Comunidad Autónoma de la Región de Murcia	5.361	5.584	4,2
Comunitat Valenciana	17.644	19.389	9,9
Comunidad Autónoma de Aragón	4.979	5.167	3,8
Comunidad Autónoma de Castilla La Mancha	6.644	7.326	10,3
Comunidad Autónoma de Canarias	7.839	8.463	8
Comunidad Foral de Navarra	3.538	3.694	4,4
Comunidad Autónoma de Extremadura	4.131	4.357	5,5
Comunidad Autónoma de Illes Balears	3.953	4.004	1,3
Comunidad Autónoma de Madrid	21.434	22.565	5,3
Comunidad Autónoma de Castilla y León	9.047	9.383	3,7
Transferencias internas entre CCAA	125	118	
Total Comunidades Autónomas	172.786	181.614	5,1

Fuente: Informe del Ministerio de Hacienda de 31 de octubre de 2023.

En los informes de la Autoridad Independiente de Responsabilidad Fiscal (AIREF) y el Banco de España²² se pone de manifiesto que la sostenibilidad de las finanzas públicas a largo plazo pasa por realizar un esfuerzo de consolidación fiscal, que tenga en cuenta los retos demográficos, y reconducir la deuda del sector público a niveles menos vulnerables, evitando una traslación excesiva a las generaciones futuras. Así la AIREF recomienda a la JCCM en su informe que *“Evite incrementos de gasto o reducciones de ingresos con carácter estructural cuya financiación permanente no esté garantizada una vez desaparezcan los flujos extraordinarios de ingresos esperados en estos próximos años”*.

²² Véase, por ejemplo, los informes de la AIREF 30/2022 (págs. 15 y ss) o el Informe anual 2022 del Banco de España (págs. 112 y ss)

6.9. Igualdad de género

En este apartado se analiza si se cumple la participación equilibrada de hombres y mujeres en la composición de los órganos directivos de la AG, OOAA, EEPP, SSMM y FFPP, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 12/2010, de 18 de noviembre, de igualdad entre mujeres y hombres de CLM (LIC).

El artículo 5 de la LIC dispone que se entenderá por participación y representación equilibrada de mujeres y hombres en las instituciones y en los órganos públicos de la JCCM la presencia de unas y otros de forma que, en el conjunto a que se refiera, las personas de cada sexo no superen el 60% ni sean menos del 40%.

De los datos obtenidos en 2022, que se recogen en el siguiente cuadro, se deduce que en la mayoría de los casos existe una participación equilibrada en los órganos directivos y de gobierno de la Administración Autonómica, a excepción de las empresas públicas, donde la mujer sigue estando infrarrepresentada, pues sólo representan el 21% de los órganos directivos. Por otro lado, en el caso de las fundaciones, este indicador es poco representativo dado que cuatro de las fundaciones carecen de personal directivo y el resto tiene un número reducido. Indicar que, para las empresas públicas y las fundaciones, sólo se han tenido en cuenta los datos referidos a personal directivo/alta dirección, no los del Consejo de Administración para las empresas públicas, ni de los Patronos para las fundaciones.

Cuadro 14. Presencia equilibrada M/H en personal directivo/alta dirección 2022

	Mujeres	Hombres	Total	% Mujeres	% Hombres
Consejerías	5	8	13	38,46%	61,54%
Direcciones Generales	44	58	102	43,14%	56,86%
Secretarías Generales	6	4	10	60,00%	40,00%
OOAA y Entes Públicos	32	44	76	42,11%	57,89%
Empresas Públicas	4	15	19	21,05%	78,95%
Fundaciones Públicas	3	5	8	37,50%	62,50%
Diputados	13	20	33	39,39%	60,61%
Mesa	2	3	5	40,00%	60,00%
Total	109	157	266	40,98%	59,02%

Fuente: Elaboración propia a partir de datos remitidos por la IG, excepto SSMM y FFPP que proceden de sus cuentas anuales, información remitida por las entidades e información de sus páginas web.

6.10. Seguimiento de recomendaciones

El ejercicio 2021 fue el primero en el que la Cámara de Cuentas de Castilla-La Mancha fiscalizó los estados consolidados del sector público regional de Castilla-La Mancha. Para dar continuidad al trabajo realizado por el TCu, se analizó el grado de cumplimiento de las recomendaciones realizadas por éste en el Informe de fiscalización n.º 1.526 "Informe de fiscalización del sector público autonómico, ejercicios 2019 y 2020", aprobado por el Pleno del TCu en su sesión de 29 de junio de 2023, en relación con los objetivos de esa fiscalización.

A continuación, se analiza el grado de cumplimiento de las recomendaciones realizadas por la CCCLM en el Informe definitivo de fiscalización de los Estados de las Cuentas Consolidadas del Sector Público Regional. Ejercicio 2021:

1. *"Recomendación al Gobierno de Castilla-La Mancha y a las Cortes de Castilla-La Mancha*

Efectuar las modificaciones normativas oportunas a efectos de que la Cuenta General de la JCCM, se forme mediante la consolidación de las cuentas anuales de las entidades que integran el sector público regional y vaya acompañada de las cuentas individuales de estas entidades.

La cuenta consolidada debe incluir el balance consolidado, la cuenta del resultado económico patrimonial consolidada, el estado de cambios en el patrimonio neto consolidado, el estado de flujos de efectivo consolidado, el estado de liquidación del presupuesto consolidado y la memoria consolidada, cuyo contenido debe estar normalizado".

La Comunidad no ha llevado a cabo ninguna modificación normativa en esta línea. Por lo que la recomendación se considera "no aplicada", aunque se comunica que se ha tomado en consideración.

2. *"Recomendación a la Consejería de Hacienda, Administraciones Públicas y Transformación Digital*

Establecer una planificación para formular las cuentas consolidadas del sector público regional, presentándolas de forma diferenciada de las cuentas individuales que componen la Cuenta General de la JCCM".

No se ha establecido ninguna planificación para formular las cuentas consolidadas del sector público regional. Por tanto, la recomendación se considera "no aplicada", aunque se comunica que se ha tomado en consideración.

3. *"Recomendación a la Intervención General de la JCCM.*

Establecer un procedimiento lo más automatizado posible de elaboración de los estados consolidados".

La recomendación se considera “no aplicada”, aunque se comunica que se ha tomado en consideración.

4. *“Recomendación a la Consejería de Hacienda, Administraciones Públicas y Transformación Digital*

Modificar la normativa para que, en aras de una mayor transparencia, se elaboren las cuentas anuales consolidadas de todos los grupos existentes dentro del perímetro de consolidación de la JCCM y se rindan en la Cuenta General, además de las cuentas individuales”.

La Consejería de Hacienda, Administraciones Públicas y Transformación Digital no comparte esta recomendación, basándose en que la normativa marco estatal incluye expresamente la posibilidad de excepcionar la consolidación intermedia en determinados grupos, por lo que se considera necesario mantener tal posibilidad, asimismo, en la normativa autonómica. Por tanto, la recomendación se considera “no aplicada”.

5. *“Recomendación a la Consejería de Hacienda, Administraciones Públicas y Transformación Digital*

Regular el contenido de la memoria consolidada que incluya al menos información sobre el cumplimiento de la regla de gasto, de los objetivos de déficit y endeudamiento, y sobre los periodos medios de pago”.

La Consejería de Hacienda, Administraciones Públicas y Transformación Digital indica que la misma se aplica en la Cuenta General de 2024, en la que se ha podido comprobar que la memoria de la CG de la AG de la JCCM ha incluido información sobre el cumplimiento de la regla de gasto, del objetivo de déficit/superávit, de endeudamiento y del período medio de pago. No obstante, la Orden 84/2021, de 11 de junio, de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas, por la que se establece la estructura y el desarrollo de los contenidos de la Cuenta General de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, no ha tenido ningún cambio, por lo que se considera “aplicada parcialmente”.

7. Anexos

ÍNDICE DE ANEXOS

Anexo I. Marco jurídico.

Anexo I.1. Marco jurídico estatal	62
Anexo I.2. Marco jurídico autonómico.....	64

Anexo II. Perímetro de consolidación

Anexo II.1. Perímetro de consolidación.....	66
---	----

Anexo III. Cuentas de la Comunidad Autónoma.

Anexo III.1. Administraciones Públicas. Liquidación de los presupuestos de gastos	71
Anexo III.2. Administraciones Públicas. Liquidación de los presupuestos de ingresos	72
Anexo III.3. Administraciones Públicas. Resultados presupuestarios.....	73
Anexo III.4. Administraciones Públicas. Remanente de tesorería	74
Anexo III.5. Sector Público Regional. Balances.....	75
Anexo III.6. Sector público regional. Cuenta del resultado económico-patrimonial	78

Anexo IV. Homogeneizaciones y eliminaciones.

Anexo IV.1. Análisis global de homogeneizaciones y eliminaciones	81
Anexo IV.2. Cálculo del balance consolidado	82
Anexo IV.3. Cálculo de la cuenta de resultado económico patrimonial consolidada	85
Anexo IV.4. Ajustes y eliminaciones realizadas en la liquidación de presupuesto	88

Anexo V. Estado de liquidación del presupuesto consolidado.

Anexo V.1. Liquidación del presupuesto de gastos consolidada, estructura orgánica por entidades....	89
Anexo V.2. Liquidación del presupuesto de gastos consolidada, clasificación económica ..	90
Anexo V.3. Liquidación del presupuesto de ingresos consolidada, estructura orgánica por entidades.....	91
Anexo V.4. Liquidación del presupuesto de ingresos consolidada, clasificación económica	92

Anexo VI. Estabilidad presupuestaria.

Anexo VI.1. Déficit a efectos del objetivo de estabilidad presupuestaria por CCAA	93
Anexo VI.2. Evolución Deuda Pública CLM	94
Anexo VI.3. Seguimiento objetivo Deuda Pública CCAA 2022	95

Anexo I.1. Marco jurídico estatal

- **Marco Jurídico Estatal**

- Constitución española de 1978.
- Ley orgánica 8/1980, de 22 de septiembre, de Financiación de las CCAA (LOFCA).
- Ley orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.
- Ley orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF).
- Ley orgánica 9/2013, de 20 de diciembre, de control de la deuda comercial en el sector público.
- Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria (LGP).
- Ley 22/2009, de 18 de diciembre, por la que se regula el sistema de financiación de las CCAA de régimen común y Ciudades con Estatuto de Autonomía y se modifican determinadas normas tributarias (LSFA).
- Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en operaciones comerciales.
- Ley 25/2010, de 16 de julio, del régimen de cesión de tributos del Estado a la CA de CLM.
- Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (LRJSP).
- Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018.
- Ley 22/2021, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022.
- Real Decreto 1514/2007, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el Plan General de Contabilidad (PGC) y sus modificaciones y adaptaciones.
- Real Decreto 1159/2010, de 17 de septiembre, por el que se aprueban las Normas para la Formulación de Cuentas Anuales Consolidadas y se modifica el Plan General de Contabilidad.
- Real Decreto-ley 20/2012, de 13 de julio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad

- **Marco Jurídico Estatal**

- Real Decreto Ley 17/2014, de 26 de diciembre, de medidas de sostenibilidad financiera de las CCAA y entidades locales y otras de carácter económico.
- Real Decreto-ley 22/2020, de 16 de junio, por el que se regula la creación del Fondo COVID-19 y se establecen las reglas relativas a su distribución y libramiento.
- Orden EHA/1037/2010, de 13 de abril, por la que se aprueba el Plan General de Contabilidad Pública.
- Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- Orden HAP/1489/2013, de 18 de julio, por la que se aprueban las normas para la formulación de cuentas anuales consolidadas en el ámbito del sector público.
- Acuerdo del Congreso de los Diputados, en su sesión de 13 de septiembre de 2021, de suspensión de las reglas fiscales en 2022.

Anexo I.2. Marco jurídico autonómico

• Marco Jurídico Autonómico

- Ley Orgánica 9/1982, de 10 de agosto, de Estatuto de Autonomía de Castilla-La Mancha.
- Ley 11/2003, de 25 de septiembre, del Gobierno y del Consejo Consultivo CLM.
- Ley 12/2010, de 18 de noviembre, de igualdad entre mujeres y hombres de Castilla-La Mancha (LIC).
- Ley 1/2012, de 21 de febrero, de Medidas Complementarias para la Aplicación del Plan de Garantías de Servicios Sociales.
- Ley 11/2012, de 21 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.
- Ley 4/2016, de 15 de diciembre, de Transparencia y Buen Gobierno de Castilla-La Mancha.
- Ley 8/2021, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha para 2022 (LPGJCCM 2022) y normativa presupuestaria de aplicación, singularmente la Orden 197/2021, de 29 de diciembre, de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas, sobre normas de ejecución de los Presupuestos Generales de la JCCM para 2022.
- Ley 7/2021, de 3 de diciembre, de la Cámara de Cuentas de Castilla-La Mancha (LCCCLM).
- Decreto Legislativo 1/2002, de 19 de noviembre, que aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha (TRLHCLM).
- Decreto 10/2016, de 23 de marzo, por el que se regula la estructura y funciones de la Intervención General de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.
- Decreto 80/2019, de 16 de julio, por el que se establece la estructura orgánica y competencias de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas.
- Orden de 29 de enero de 2007, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se aprueba la instrucción de operatoria contable a seguir en la ejecución del presupuesto de gastos de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.
- Orden 169/2018, de 26 de noviembre, de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas, por la que se aprueba el Plan General de

- **Marco Jurídico Autonómico**

Contabilidad Pública de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha (PGCPJCCM).

- Orden 84/2021, de 11 de junio, de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas, por la que se establece la estructura y el desarrollo de los contenidos de la Cuenta General de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.
- Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Cámara de Cuentas de Castilla-La Mancha (ROFCCCLM).

Anexo II.1. Perímetro de consolidación

Entidad	Denominación	Incluida en los estados consolidados	Incluida en fiscalizaciones de la Cuenta General	INVENTE ²³	SPA (2022) ²⁴	Debería estar incluido en los estados consolidados	Tipo de entidad a efecto de consolidación
A. G. C. Autónoma	Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Dominante
Organismo Autónomo	Agencia del Agua	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Dependiente
Organismo Autónomo	Instituto de la Mujer	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Dependiente
Organismo Autónomo	Servicio de Salud de Castilla-La Mancha	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Dependiente
Organismo Autónomo	Instituto Regional de Investigación y Desarrollo Agroalimentario y Forestal de Castilla-La Mancha	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Dependiente
Organismo Autónomo	Agencia de Investigación e Innovación de Castilla-La Mancha	Sí	Sí	No	Sí	Sí	Dependiente
Ente Público	Instituto de Promoción Exterior	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Dependiente
Ente Público	Infraestructuras del Agua de Castilla-La Mancha	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí, a través de la consolidación con AAGUA	Dependiente
Ente Público	Radio-Televisión de Castilla-La Mancha	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Dependiente

²³ Se valora en esta columna si la entidad analizada está adscrita a la Comunidad de Castilla-La Mancha.

²⁴ Para la determinación de su pertenencia al Sector Público Autonómico (SPA) se siguen los criterios fijados en el TRLHCLM.

Entidad	Denominación	Incluida en los estados consolidados	Incluida en fiscalizaciones de la Cuenta General	INVENTE ²³	SPA (2022) ²⁴	Debería estar incluido en los estados consolidados	Tipo de entidad a efecto de consolidación
Consorcio	Parque Arqueológico de Alarcos, en disolución	No	Sí	No	Sí	Sí	Dependiente
Consorcio	Parque Arqueológico de Carranque, en disolución	No	Sí	No	Sí	Sí	Dependiente
Consorcio	Centro Nacional del Hidrógeno y Pilas de Combustible	No	No	No	No	Sí	Asociada
Consorcio	Consorcio de la Ciudad de Cuenca	No	No	No	No	Sí	Asociada
Consorcio	Consorcio de la Ciudad de Toledo	No	No	No	No	Sí	Asociada
Universidad	Universidad de Castilla-La Mancha	No	No	Sí	No	N/A ²⁵	N/A
Empresas Públicas	Gestión de Infraestructuras de Castilla-La Mancha, S.A.	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Dependiente
Empresas Públicas	Grupo instituto de finanzas	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Dependiente
Empresas Públicas	Instituto de Finanzas de Castilla-La Mancha, S.A.U.	Sí, a través del "Grupo instituto de finanzas"	Sí	Sí	Sí	Sí, a través del "Grupo instituto de finanzas"	Dependiente
Empresas Públicas	Instituto de Sistemas Fotovoltaicos de Concentración, S.A.U.	Sí, a través del "Grupo instituto de finanzas"	Sí	Sí	Sí	Sí, a través del "Grupo instituto de finanzas"	Dependiente
Empresas Públicas	Gestión Ambiental de Castilla-La Mancha, S.A.	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Dependiente

²⁵ Ver apartado 6.4.

Entidad	Denominación	Incluida en los estados consolidados	Incluida en fiscalizaciones de la Cuenta General	INVENTE ²³	SPA (2022) ²⁴	Debería estar incluido en los estados consolidados	Tipo de entidad a efecto de consolidación
Empresas Públicas	Sociedad para el Desarrollo Industrial de Castilla-La Mancha, S.A.	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Dependiente
Empresas Públicas	Empresa Pública de Promoción del Turismo y la Artesanía de Castilla-La Mancha, S.A.U.	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Dependiente
Empresas Públicas	Radio Autónoma de Castilla-La Mancha, S.A.U.	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí, a través de la consolidación con EPRTVCLM	Dependiente
Empresas Públicas	Televisión Autónoma de Castilla-La Mancha, S.A.U.	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí, a través de la consolidación con EPRTVCLM	Dependiente
Empresas Públicas	FUHNPAIIN Viajes, S.L., en disolución	No	No	No	Sí	Sí, a través de la consolidación con FUHNPAIIN	Dependiente
Empresas Públicas	FUHNPAIIN Empleo, S.L., en disolución	No	No	No	Sí	Sí, a través de la consolidación con FUHNPAIIN	Dependiente
Empresas Públicas	Toletum Visigodo S.L.	No	No	No	No	Sí	Asociada
Fundaciones públicas	Fundación Parque Científico y Tecnológico de Castilla-La Mancha.	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Dependiente
Fundaciones públicas	Fundación para el Impulso de la Investigación Aplicada y la Innovación Tecnológica en CLM	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Dependiente
Fundaciones públicas	Fundación Impulsa Castilla-La Mancha.	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Dependiente
Fundaciones públicas	Fundación Sociosanitaria de Castilla-La Mancha.	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Dependiente

Entidad	Denominación	Incluida en los estados consolidados	Incluida en fiscalizaciones de la Cuenta General	INVENTE ²³	SPA (2022) ²⁴	Debería estar incluido en los estados consolidados	Tipo de entidad a efecto de consolidación
Fundaciones públicas	Fundación del Hospital Nacional de Parapléjicos para la Investigación y la Integración.	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Dependiente
Fundaciones públicas	Fundación Patronato de la Semana de Música Religiosa de Cuenca.	Sí	Sí	Sí	No	Sí	Dependiente
Fundaciones públicas	Fundación Colección Roberto Polo.	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Dependiente
Fundaciones públicas	Jurado Arbitral Laboral de Castilla-La Mancha.	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Dependiente
Fundaciones públicas	Fundación Castilla-La Mancha, Tierra de Viñedos	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Dependiente
Fundaciones públicas	Fundación Centro de Innovación de Infraestructuras Inteligentes	No	No	Sí	No	Sí	Asociada
Empresa Privada	TELECOM CLM S.A.	No	No	No	No	Sí	Asociada
Empresa privada	Energía de la Mancha, S.A. (asociada a GICAMAN)	No	No	No	No	Sí	Asociada ²⁶
Empresa privada	Ayora gestión Biogas, S.L. (asociada a GICAMAN)	No	No	No	No	Sí	Asociada ²⁶
Empresa privada	Primia Biogas, S.L. (asociada a GICAMAN)	No	No	No	No	Sí	Asociada ²⁶
Empresa privada	PUY DO FOU España, S.A. (asociada a SODICAMAN)	No	No	No	No	Sí	Asociada ²⁷

²⁶ Conforme a la clasificación recogida en las cuentas anuales auditadas de GICAMAN.

²⁷ Conforme a la clasificación recogida en las cuentas anuales auditadas de SODICAMAN.

Entidad	Denominación	Incluida en los estados consolidados	Incluida en fiscalizaciones de la Cuenta General	INVENTE ²³	SPA (2022) ²⁴	Debería estar incluido en los estados consolidados	Tipo de entidad a efecto de consolidación
Empresa privada	Skydweller, S.L. (asociada a SODICAMAN)	No	No	No	No	Sí	Asociada ²⁷
Fondo de inversión	Fondo Ingenio CLM, FCR (asociada a SODICAMAN)	No	No	No	No	Sí	Asociada ²⁷
Fondo de inversión	Fondo Consolida Adelante CLM, FICC (asociada a SODICAMAN)	No	No	No	No	Sí	Asociada ²⁷

Fuente: Elaboración propia a partir de la Cuenta General, los informes de la CCCLM e INVENTE.

²⁷ Conforme a la clasificación recogida en las cuentas anuales auditadas de SODICAMAN.

Anexo III.1. Administraciones Públicas. Liquidación de los presupuestos de gastos

m€

Subsectores	Créditos iniciales	Modificaciones netas	Créditos finales	Obligaciones reconocidas
Administración General				
AG	11.956.260	1.793.277	13.749.538	12.331.513
Organismos Autónomos				
AAGUA	50.710	39.158	89.869	7.205
IMUJ	46.371	4.464	50.835	42.210
IRIAF	9.110	2.417	11.526	9.266
AGII	7.107	0	7.107	5.786
SESCAM	3.553.575	130.540	3.684.114	3.561.351
Entes Públicos				
IPEX	4.349	0	4.349	4.063
IACLM	85.883	0	85.883	50.569
RTVCLM	58.745	21.630	80.375	80.349
Total	15.772.109	1.991.486	17.763.595	16.092.312
Consolidado	12.273.515	1.883.169	14.156.488	12.545.396

Fuente: Elaboración propia a partir de la Cuenta General.

Anexo III.2. Administraciones Públicas. Liquidación de los presupuestos de ingresos

Subsectores	Previsiones iniciales	Modificaciones netas	Previsiones finales	Derechos reconocidos netos
Administración General				
AG	11.956.260	1.793.277	13.749.538	11.819.797
Organismos Autónomos				
AAGUA	50.710	39.158	89.869	10.426
IMUJ	46.371	4.464	50.835	50.181
IRIAF	9.110	2.417	11.526	7.647
AGII	7.107	0	7.107	6.700
SESCAM	3.553.575	130.540	3.684.114	3.607.896
Entes Públicos				
IPEX	4.349	0	4.349	3.445
IACLM	85.883	0	85.883	33.324
RTVCLM	58.745	21.630	80.375	81.195
Total	15.772.109	1.991.486	17.763.595	15.620.611
Consolidado	12.273.515	1.884.564	14.158.079	12.094.928

Fuente: Elaboración propia a partir de la Cuenta General.

Anexo III.3. Administraciones Públicas. Resultados presupuestarios

m€

Subsectores	Operaciones no Financieras	Operaciones Financieras	Resultado Presupuestario (sin ajustar)	Total ajustes	Resultado Presupuestario ajustado
Administración General					
AG	-503.751	-7.965	-511.715	-163.284	-675.000
Organismos Autónomos					
AAGUA	3.222	-1	3.222	-3.158	63
IMUJ	7.968	3	7.971	-6.386	1.585
IRIAF	-1.716	97	-1.619	503	-1.116
AGII	914	0	914	0	914
SESCAM	46.554	-10	46.544	-29.195	17.350
Entes Públicos					
IPEX	-619	0	-619	0	-619
IACLM	-17.245	0	-17.245	-4.400	-21.645
RTVCLM	834	11	845	0	845
Total	-463.838	-7.864	-471.702	-205.920	-677.622
Consolidado	-463.510	-7.864	-471.373	-205.719	-677.092

Fuente: Elaboración propia a partir de la Cuenta General.

Anexo III.4. Administraciones Públicas. Remanente de tesorería

Subsectores	Fondos líquidos	Derechos pendientes de cobro	Obligaciones pendientes de pago	Partidas pendientes de aplicación	Remanente de tesorería total	Remanente de tesorería no afectado
Administración General						
AG	393.182	398.589	929.189	-52.641	-190.059	-1.303.999
Organismos Autónomos						
AAGUA	1.750	59.527	265	-24	60.988	7.791
IMUJ	2.418	11.008	2.990	-8	10.429	1.679
IRIAF	351	803	275	15	894	-809
AGII	39	900	24	0	914	914
SESCAM	3.657	458.463	254.483	679	208.317	138.810
Entes Públicos						
IPEX	70	39	42	0	68	68
IACLM	672	55.764	15.309	-1.095	40.033	19.805
EPRTVCLM	226	70	1.162	-2	-867	-867
Total	402.365	985.165	1.203.738	-53.075	130.716	-1.136.608
Consolidado	402.365	323.527	542.101	-53.075	130.716	-1.136.608

Fuente: Elaboración propia a partir de la Cuenta General.

Anexo III.5. Sector Público Regional. Balances

m€

Subsectores	Activo		Patrimonio Neto	Pasivo	
	No Corriente	Corriente		No Corriente	Corriente
Administración General					
AG	1.850.116	711.898	-14.523.936	13.702.959	3.382.991
Organismos Autónomos					
AAGUA	545	63.040	63.203	0	382
IMUJ	4.491	13.432	14.829	0	3.093
IRIAF	15.895	1.212	15.171	98	1.838
AGII	18	939	924	0	32
SESCAM	1.393.844	464.620	1.140.957	334.603	382.904
Entes Públicos					
IPEX	82	110	109	0	83
IACLM	445.441	56.872	482.599	0	19.714
EPRTVCLM	31.349	5.327	21.330	14.175	1.172
Empresas Públicas					

Subsectores	Activo		Patrimonio Neto	Pasivo	
	No Corriente	Corriente		No Corriente	Corriente
GEACAM	2.948	14.686	5.894	704	11.036
GICAMAN	129.524	68.392	106.272	53.725	37.919
CMT	20.795	14.613	3.598	15.002	16.809
RCM	144	2.039	840	37	1.306
ETURIA	71	224	110	0	185
IFCLM/ISFOC (Cuentas consolidadas)	92.277	103.562	88.611	106.045	1.183
SODICAMAN	17.670	35.905	48.320	1.170	4.086
Fundaciones Públicas					
FCLMTV	138	156	256	0	38
FCRPOLO	350	539	350	0	540
FCTM	1.174	102	1.271	0	4
FIMPULSA	4.278	1.987	4.819	0	1.446
FUHNPAIIN	1.448	8.245	126	1.585	7.982
FJALCLM	8	206	112	0	102
FPSMRC	2	101	55	0	48

Subsectores	Activo		Patrimonio Neto	Pasivo	
	No Corriente	Corriente		No Corriente	Corriente
FPCTCLM	32.372	2.204	33.324	557	695
FSCLM	9.833	4.176	10.461	150	3.397
Total Agregado	3.922.308	1.497.222	-12.588.565	14.175.554	3.832.542
Consolidado	3.716.383	866.050	-12.680.835	14.114.623	3.148.645

Fuente: Elaboración propia a partir de la Cuenta General.

Anexo III.6. Sector público regional. Cuenta del resultado económico-patrimonial

m€

Subsectores	Gestión Ordinaria		Resultado de la Gestión Ordinaria	Dfas. por Deterioro y Rdos enajenación Inmov.no Financiero	Resultado de las Operaciones no Financieras	Resultado de las Operaciones Financieras	Resultado antes de impuestos	Impuesto sobre beneficios	Resultado neto del ejercicio
	Ingresos	Gastos							
Administración General									
AG	8.026.634	-8.585.574	-558.940	56.264	-502.676	-115.499			-618.175
Organismos Autónomos									
AAGUA	5.915	-6.790	-876	3	-873	0			-873
IMUJ	37.881	-41.686	-3.805	5.360	1.555	0			1.555
IRIAF	7.789	-9.241	-1.452	22	-1.429	-12			-1.441
AGII	6.700	-5.776	924	0	924	0			924
SESCAM	3.566.927	-3.467.106	99.821	86	99.906	-35.237			64.669
Entes Públicos									
IPEX	3.426	-4.063	-637	17	-621	0			-621
IACLM	55.483	-62.884	-7.401	15	-7.386	7			-7.379
EPRTVCLM	74.668	-73.815	853	2	855	-1			854
Empresas									

Subsectores	Gestión Ordinaria		Resultado de la Gestión Ordinaria	Dfas. por Deterioro y Rdos enajenación Inmov.no Financiero	Resultado de las Operaciones no Financieras	Resultado de las Operaciones Financieras	Resultado antes de impuestos	Impuesto sobre beneficios	Resultado neto del ejercicio
	Ingresos	Gastos							
GEACAM	92.705	-96.154	-3.449	0	-3.449	0	-3.449	0	-3.449
GICAMAN	13.393	-14.462	-1.069	4.970	3.901	-1.319	2.582	-12	2.570
CMT	3.220	-45.196	-41.976	0	-41.976	-14.871	-56.847	0	-56.847
RCM	224	-4.749	-4.525	0	-4.525	-709	-5.234	0	-5.234
ETURIA	1.939	-1.926	14	0	14	0	14	-3	10
SODICAMAN	167	-491	-324	0	-324	20	-304	0	-304
IFCLM/ISFOC (Cuentas consolidadas)	7.673	-5.131	2.542	454	2.996	-2.040	956	-225	731
Fundaciones									
FCLMTV	420	-410	10	0	10	0	10	0	10
FCRPOLO	1.492	-1.495	-3	0	-3	0	-3	0	-3
FCTM	130	-122	8	0	7	0	7	0	7
FIMPULSA	8.435	-8.433	2	0	2	1	3	0	3
FUHNPAIIN	4.126	-3.916	210	0	210	-14	196	0	196
FJALCLM	525	-525	0	0	0	0	0	0	0

Subsectores	Gestión Ordinaria		Resultado de la Gestión Ordinaria	Dfas. por Deterioro y Rdos enajenación Inmov.no Financiero	Resultado de las Operaciones no Financieras	Resultado de las Operaciones Financieras	Resultado antes de impuestos	Impuesto sobre beneficios	Resultado neto del ejercicio
	Ingresos	Gastos							
FPSMRC	492	-358	133	0	133	0	133	0	133
FPCTCLM	5.253	-3.285	1.969	0	1.969	0	1.968	0	1.968
FSCLM	20.119	-20.178	-58	0	-58	-11	-69	0	-69
Total Agregado	11.945.735	-12.463.765	-518.030	67.193	-450.837	-169.685	-620.522	-240	-620.763
Consolidado	8.259.030	-8.710.588	-451.559	68.805	-382.754	-169.685	-552.438	-241	-552.679

Fuente: Elaboración propia a partir de la Cuenta General.

Anexo IV.1. Análisis global de homogeneizaciones y eliminaciones

m€

Ajuste	Cuenta de resultados		Balance					
	Ingresos	Gastos	Activo	Patrimonio aportado	Resultados ejercicios anteriores	Resultados del ejercicio	Otros incrementos patrimoniales pendientes de imputación a resultados	Pasivo
(1)	64.953	-	-6.998	-63.142	-5.293	64.953	-	-3.517
(2)	-	-		-5.500	110.806	-	-	-105.306
(3)	-	-	162.649	1.873	162.649	-	-1.873	-
(4)	-	-	-464.911	-464.911	-	-	-	-
(5)	-	-	-737.706	-	-	-	-	-737.706
(6)	-3.743.466	-3.743.466	-	-	-	-	-	-
(7)	-	-3.130	-	-	-	3.130	-3.130	-
(8)	-	-	-	-	-514.445	-	514.445	-
Total	-3.678.513	-3.746.596	-1.046.967	-531.680	-246.283	68.083	509.442	-846.529

Fuente: Elaboración propia a partir de la Cuenta General.

Anexo IV.2. Cálculo del balance consolidado

m€

Epígrafe	Agregado	Homog.	Elimin.	Consolidado
A) Activo no corriente	4.054.813	162.649	-501.078	3.716.383
I. Inmovilizado intangible	74.561	-	-	74.561
II. Inmovilizado material	3.355.918	-	-	3.355.918
III. Inversiones Inmobiliarias	177.903	-	-	177.903
IV. Inversiones financieras a largo plazo en entidades del grupo, multigrupo y asociadas	329.119	162.649	-479.078	12.689
1. Inversiones financieras en patrimonio de entidades de derecho público	128.535	1.812	-123.912	6.435
2. Inversiones financieras en patrimonio de sociedades mercantiles	186.417	160.836	-341.000	6.254
3. Créditos y valores representativos de deuda	14.167	-	-14.167	0
V. Inversiones financieras a largo plazo	116.307	-	-22.000	94.307
1. Inversiones financieras en patrimonio	8.554	-	-	8.554
2. Créditos y valores representativos de deuda	107.027	-	-22.000	85.027
3. Derivados financieros	0	-	-	0
4. Otras inversiones financieras	727	-	-	727
VI. Activos por impuesto diferido	2	-	-	2
VII. Deudores comerciales no corrientes	1.003	-	-	1.003
B) Activo corriente	1.574.587	-6.998	-701.539	866.050
I. Activos en estado de venta	0	-	-	0
II. Existencias	69.500	-	-	69.500
III. Deudores y otras cuentas a cobrar	465.559*	817	-219.872	246.505*
1. Deudores por operaciones de gestión	218.719	-	-25	218.693
2. Otras cuentas a cobrar	237.570	817	-216.843	21.561*
3. Administraciones públicas	9.253	-	-3.003	6.250
4. Deudores por administración de recursos por cuenta de otros entes públicos	0	-	-	0
IV. Inversiones financieras a corto plazo en entidades del grupo, multigrupo y asociadas	477.199	48	-469.076	8.171
1. Inversiones financieras en patrimonio	0	-	-	0
2. Créditos y valores representativos de deuda	476.445	48	-468.432	8.061
3. Otras inversiones	754	-	-644	110

Epígrafe	Agregado	Homog.	Elimin.	Consolidado
V. Inversiones financieras a corto plazo	38.108	-7.864	-12.592	17.653
1. Inversiones financieras en patrimonio	0	-	-	0
2. Créditos y valores representativos de deuda	36.858	-7.864	-12.592	16.402
3. Derivados financieros	0	-	-	0
4. Otras inversiones financieras	1.250	-	-	1.250
VI. Ajustes por periodificación	368	-	-	368
VII. Efectivo y otros activos líquidos equivalentes	523.854*	-	-	523.854*
1. Otros activos líquidos equivalentes	0	-	-	0
2. Tesorería	523.871	-	-	523.854
Total Activo (A+B)	5.629.401	155.650	-1.202.618	4.582.433
A) Patrimonio neto	-12.480.396	264.473	-464.911	-12.680.835
I. Patrimonio	878.511	-66.769	-464.911	346.831
II. Patrimonio generado	-15.310.299	336.245	514.445	-14.459.608
1. Resultados de ejercicios anteriores	-14.687.972	268.162	514.445	-13.905.364
2. Resultados de ejercicio	-622.327	68.083	-	-554.244
III. Ajustes por cambio de valor	0	-	-	0
1. Inmovilizado no financiero	0	-	-	0
2. Activos financieros disponibles para la venta	0	-	-	0
3. Operaciones de cobertura	0	-	-	0
IV. Otros incrementos patrimoniales pendientes de imputación a resultados	1.924.460	-5.004	-514.445	1.405.012
Socios externos de patrimonio aportado	26.931	-	-	26.931
B) Pasivo no corriente	14.230.810	-102.021	-14.167	14.114.623
I. Provisiones a largo plazo	3.277	-	-	3.277
II. Deudas a largo plazo	14.200.867	-98.490	-	14.102.376
1. Obligaciones y otros valores negociables	378.418	-	-	378.418
2. Deudas con entidades de crédito	12.927.641	-	-	12.927.641
3. Derivados financieros	1.865	-	-	1.865
4. Otras deudas	892.941	-98.490	-	794.451
III. Deudas con entidades del grupo, multigrupo y asociadas a largo plazo	17.697	-3.530	-14.167	0
IV. Pasivos por impuesto diferido	8.168	-	-	8.168
V. Periodificaciones a largo plazo	801	-	-	801
C) Pasivo Corriente	3.878.987	-6.802	-723.539	3.148.645

Epígrafe	Agregado	Homog.	Elimin.	Consolidado
I. Provisiones a corto plazo	1.075	-	-	1.075
II. Deudas a corto plazo	2.436.299	-3.438	-5.121	2.427.741
1. Obligaciones y otros valores negociables	112.102	-	-	112.102
2. Deuda con entidades de crédito	2.134.756	-	-	2.134.756
3. Derivados financieros	0	-	-	0
4. Otras deudas	189.442	-3.438	-5.121	180.884
III. Deudas con entidades del grupo, multigrupo y asociadas a corto plazo	516.074	-2.024	-501.711	12.339
IV. Acreedores y otras cuentas a pagar	924.360	-1.340	-216.708	706.312
1. Acreedores por operaciones de gestión	240.722	-	-2.557	238.165
2. Otras cuentas a pagar	569.782	-55	-214.151	355.577
3. Administraciones públicas	113.855	-1.286	-	112.570
4. Acreedores por administración de recursos por cuenta de otros entes públicos	0	-	-	0
V. Ajustes por periodificación	1.179	-	-	1.179
Total Patrimonio Neto y Pasivo (A+B+C)	5.629.401	155.650	-1.202.618	4.582.433

Fuente: Elaboración propia a partir de la Cuenta General.

* Errores en los sumatorios que no se trasladan al Balance consolidado publicado.

Anexo IV.3. Cálculo de la cuenta de resultado económico patrimonial consolidada

Partida	Agregado	Homog.	Elimin.	Consolidado
1. Ingresos tributarios	4.154.044	-	-	4.154.044
a) Impuestos	4.054.735	-	-	4.054.735
b) Tasas	99.308	-	-	99.308
c) Otros ingresos tributarios	0	-	-	0
2. Transferencias y subvenciones recibidas	7.554.168	68.346	-3.689.024	3.933.489
a) Del ejercicio	5.955.181	68.346	-3.689.024	2.334.502
a.1) subvenciones recibidas para financiar gastos del ejercicio	260.900	-	-	260.900
a.2) Transferencias	5.694.281	68.346	-3.689.024	2.073.602
a.3) subvenciones recibidas para cancelación de pasivos que no supongan financiación específica de un elemento patrimonial	0	-	-	0
b) Imputación de subvenciones para el inmovilizado no financiero	34.051	-	-	34.051
c) Imputación de subvenciones para activos corrientes y otras entidades	1.564.936	-	-	1.564.936
3. Ventas netas y prestaciones de servicios	183.860	-3.392	-54.442	126.026
a) Ventas netas	13.985	-	-	13.985
b) Prestación de servicios	169.874	-3.392	-54.442	112.040
c) Imputación de ingresos por activos construidos o adquiridos para otras entidades	0	-	-	0
4. Variación de existencias de productos terminados y en curso de fabricación y deterioro de valor	-11.339	-	-	-11.339
5. Trabajos realizados por la entidad para su inmovilizado	51	-	-	51
6. Otros ingresos de gestión ordinaria	56.127	-	-	56.127
7. Excesos de provisiones	631	-	-	631
A) Total Ingresos de Gestión Ordinaria (1+2+3+4+5+6+7)	11.937.542	64.953	-3.743.466	8.259.030
8. Gastos de personal	-4.002.802	-	-	-4.002.802
a) Sueldos, salarios y asimilados	-3.284.763	-	-	-3.284.763
b) Cargas sociales	-718.040	-	-	-718.040
9. Transferencias y subvenciones concedidas	-6.602.529	3.130	3.689.024	-2.910.375
10. Aprovisionamientos	-83.075	-	-	-83.075
a) Consumo de mercaderías y otros aprovisionamientos	-81.225	-	-	-81.225

Partida	Agregado	Homog.	Elimin.	Consolidado
b) Deterioro de valor de mercaderías, materias primas y otros aprovisionamientos	-1.850	-	-	-1.850
11. Otros gastos de gestión ordinaria	-1.656.370	-	54.442	-1.601.929
a) Suministros y servicios exteriores	-1.616.967	-	54.442	-1.562.525
b) Tributos	-15.987	-	-	-15.987
c) Otros	-23.416	-	-	-23.416
12. Amortización del inmovilizado	-112.408	-	-	-112.408
B) Total de Gastos de Gestión Ordinaria (8+9+10+11+12)	-12.457.184	3.130	3.743.466	-8.710.588
I Resultado (Ahorro o desahorro) de la gestión ordinaria (A+B)	-519.642	68.083	-	-451.559
13. Deterioro de valor y resultados por enajenación del inmovilizado no financiero y activos en estado de venta	2.866	-	-	2.866
a) Deterioro de valor	5.376	-	-	5.376
b) Bajas y enajenaciones	-2.514	-	-	-2.514
c) Imputación de subvenciones para el inmovilizado no financiero	4	-	-	4
14. Otras partidas no ordinarias	65.939	-	-	65.939
a) Ingresos	64.077	-	-	64.077
b) Gastos	1.862	-	-	1.862
II Resultado de las operaciones no financieras (I +13+14)	-450.837	68.083	-	-382.754
15. Ingresos financieros	753	-	-	753
a) De participaciones en instrumentos de patrimonio	573	-	-	573
a.1) En entidades del grupo, multigrupo y asociadas	573	-	-	573
a.2) En otras entidades	0	-	-	0
b) De valores negociables y de créditos	181	-	-	181
b.1) En entidades del grupo, multigrupo y asociadas	0	-	-	0
b.2) Otros	181	-	-	181
c) Subvenciones para financiar gastos financieros e imputación al ejercicio de operaciones financieras	0	-	-	0
16. Gastos financieros	-141.233	-	-	-141.233
a) Por deudas con entidades del grupo, multigrupo y asociadas	-1.035	-	-	-1.035
b) Otros	-140.199	-	-	-140.199
17. Gastos financieros imputados al activo	0	-	-	0

Partida	Agregado	Homog.	Elimin.	Consolidado
18. Variación del valor razonable en activos y pasivos financieros	-669	-	-	-669
a) Derivados financieros	0	-	-	0
b) Otros activos y pasivos a valor razonable con imputación en resultados	-669	-	-	-669
c) Imputación al resultado del ejercicio por activos financieros disponibles para la venta	0	-	-	0
19. Diferencias de cambio	-49	-	-	-49
20. Deterioro de valor, bajas y enajenaciones de activos y pasivos financieros	-28.487	-	-	-28.487
a) De entidades del grupo, multigrupo y asociadas	-5.418	-	-	-5.418
b) Otros	-23.068	-	-	-23.068
III Resultado de las operaciones financieras (15+16+17+18+19+20)	-169.685	-	-	-169.685
Impuesto sobre Beneficios	-241	-	-	-241
IV Resultado (Ahorro o desahorro) neto del ejercicio (II + III)	-620.763	68.083	-	-552.679
Resultado atribuido a los socios externos	0	-	-	1.564
Resultado atribuido a la sociedad dominante	0	-	-	-554.244

Fuente: Elaboración propia a partir de la Cuenta General.

Anexo IV.4. Ajustes y eliminaciones realizadas en la liquidación de presupuesto

m€

Conceptos	Derechos reconocidos netos	Obligaciones reconocidas netas	Ajustes	Resultado presupuestario
a. Operaciones corrientes	-3.334.679	-3.346.830	0	12.150
b. Operaciones de capital	-211.876	-200.053	0	-11.822
c. Operaciones comerciales	0	0	0	0
1. Total operaciones no financieras (a + b + c)	-3.546.555	-3.546.883	0	328
d. Activos financieros	0	0	0	0
e. Pasivos financieros	0	0	0	0
2. Total operaciones financieras (d + e)	0	0	0	0
I. RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO (I = 1 + 2)	-3.546.555	-546.883*	0	328
AJUSTES	0	0	0	0
3. Créditos gastados financiados con remanente de tesorería no afectado	0	0	0	0
4. Desviaciones de financiación negativas del ejercicio	0	0	0	0
5. Desviaciones de financiación positivas del ejercicio	0	0	-201.616	0
II. TOTAL AJUSTES (II = 3 + 4 - 5)	0	0	-201.616	0
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO (I + II)	0	0	0	530

Fuente: Elaboración propia a partir de la Cuenta General.

* Error en el sumatorio que figura en la liquidación de presupuesto consolidada publicada.

Anexo V.1. Liquidación del presupuesto de gastos consolidada, estructura orgánica por entidades

Subsectores	Créditos iniciales	Modificaciones netas	Créditos finales	Obligaciones reconocidas
Administración General				
Administración General	8.481.717	1.684.511	10.166.228	8.785.511
Organismos Autónomos				
AAGUA	26.659	39.808	66.467	7.205
IMUJ	46.371	4.264	50.635	42.010
IRIAF	9.110	2.417	11.526	9.266
AGII	7.107	0	6.911 ²⁸	5.408
SESCAM	3.553.575	130.540	3.684.114	3.561.014
Entes Públicos				
IPEX	4.349	0	4.349	4.063
IACLM	85.883	0	85.883	50.569
EPRTVCLM	58.745	21.630	80.375	80.349
Total	12.273.515	1.883.169	14.156.488	12.545.396

Fuente: Elaboración propia a partir de la Cuenta General.

²⁸ Este dato no resulta coherente con los créditos iniciales y las modificaciones de crédito.

Anexo V.2. Liquidación del presupuesto de gastos consolidada, clasificación económica

Subsectores	Créditos iniciales	Modificaciones netas	Créditos finales	Obligaciones reconocidas
1. Gastos de personal	3.843.932	67.316	3.911.248	3.878.247
2. Gastos en bienes corrientes y servicios	1.542.988	200.573	1.743.562	1.572.121
3. Gastos financieros	112.705	3.436	116.142	104.043
4. Transferencias corrientes	2.877.100	352.456	3.229.556	2.735.850
5. Fondo de contingencia y otros imprevistos	32.447	-22.611	9.836	0
Total Operaciones Corrientes	8.409.173	601.170	9.010.343	8.290.262
6. Inversiones reales	826.813	-89.270	737.542	364.496
7. Transferencias de capital	635.267	67.242	702.313	306.496
Total Operaciones de Capital	1.462.079	-22.028	1.439.855	670.992
8. Activos financieros	2.704	16	2.720	2.000
9. Pasivos financieros	2.399.559	1.304.011	3.703.570	3.582.142
Total Operaciones Financieras	2.402.263	1.304.027	3.706.290	3.584.142
Total	12.273.515	1.883.169	14.156.488	12.545.396

Fuente: Elaboración propia a partir de la Cuenta General.

Anexo V.3. Liquidación del presupuesto de ingresos consolidada, estructura orgánica por entidades

Subsectores	Previsiones iniciales	Modificaciones netas	Previsiones finales	Derechos reconocidos netos
Administración General				
Administración General	11.956.260	1.793.077	13.749.338	11.819.284
Organismos Autónomos				
Agencia de Agua de CLM	25.194	39.158	64.353	10.426
IMUJ	28.801	4.439	33.240	32.586
IRIAF	3.023	2.417	5.440	1.457
AGII	0	0	0	0
SESCAM	192.396	38.200	230.596	185.396
Entes Públicos				
IPEX	0	0	0	19
IACLM	61.831	0	61.831	33.324
EPRTVCLM	6.009	7.272	13.281	12.435
Total	12.273.515	1.884.564	14.158.079	12.094.928

Fuente: Elaboración propia a partir de la Cuenta General.

Anexo V.4. Liquidación del presupuesto de ingresos consolidada, clasificación económica

Capítulo	Previsiones iniciales	Modificaciones netas	Previsiones finales	Derechos reconocidos netos
1. Impuestos directos	1.623.473	0	1.623.473	1.648.855
2. Impuestos indirectos	2.400.773	0	2.400.773	2.407.789
3. Tasas, precios públicos y otros ingresos	231.278	13.864	245.142	310.994
4. Transferencias corrientes	3.572.636	50.841	3.623.476	3.326.164
5. Ingresos patrimoniales	10.750	0	10.750	19.306
Total Operaciones Corrientes	7.838.909	64.705	7.903.614	7.713.109
6. Enajenación de inversiones reales	4.746	1.960	6.707	5.338
7. Transferencias de capital	1.060.302	8.026	1.068.328	800.203
Total Operaciones de Capital	1.065.049	9.986	1.075.035	805.541
8. Activos financieros	2.604	521.480	524.085	9.113
9. Pasivos financieros	3.366.953	1.288.392	4.655.345	3.567.165
Total Operaciones Financieras	3.369.557	1.809.873	5.179.430	3.576.278
Total	12.273.515	1.884.564	14.158.079	12.094.928

Fuente: Elaboración propia a partir de la Cuenta General.

Anexo VI.1. Déficit a efectos del objetivo de estabilidad presupuestaria por CCAA

CC.AA.	M€	% PIB
Comunidad Foral de Navarra	285	1,3
Comunidad Autónoma del Principado de Asturias	-141	-0,5
Comunidad Autónoma del País Vasco	-19	0
Comunidad Autónoma de Illes Balears	40	0,1
Comunidad Autónoma de Cantabria	-86	-0,6
Comunidad Autónoma de Canarias	-635	-1,3
Comunidad Autónoma de Madrid	-1.759	-0,7
Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha	-898	-1,9
Comunidad Autónoma de Extremadura	-285	-1,3
Comunidad Autónoma de Galicia	-377	-0,5
Comunidad Autónoma de la Rioja	-59	-0,6
Comunidad Autónoma de Aragón	-347	-0,8
Comunidad Autónoma de Castilla y León	-729	-1,1
Comunidad Autónoma de Andalucía	-1.347	-0,8
Comunidad Autónoma de Cataluña	-3.842	-1,5
Comunitat Valenciana	-3.860	-3,1
Comunidad Autónoma de la Región de Murcia	-1.047	-2,9
Total Comunidades Autónomas	-15.106	-1,1

Fuente: Informe del Ministerio de Hacienda de 31 de octubre de 2023.

Anexo VI.2. Evolución Deuda Pública CLM

M€

Año	Deuda CLM	Deuda CLM %	Promedio CCAA %
2004	1.057	3,6	6,1
2005	1.351	4,2	6,2
2006	1.543	4,4	5,9
2007	1.829	4,8	5,8
2008	2.584	6,5	6,7
2009	4.288	11,1	8,7
2010	6.110	15,7	11,5
2011	6.886	17,9	13,7
2012	10.190	27,5	18,3
2013	11.343	31,2	20,5
2014	12.858	36,1	22,9
2015	13.426	35,9	24,2
2016	14.055	36,4	24,7
2017	14.430	35,9	24,6
2018	14.714	35,2	24,2
2019	14.949	35	23,5
2020	15.328	38,6	26,9
2021	15.498	35,8	25,3
2022	15.520	32,6	23,1
2023	16.156	31,1	21,7
2024	16.644	29,1	21,1

Fuente: Elaboración propia de acuerdo con los datos de la oficina estadística del Banco de España. Datos disponibles a fecha de elaboración del informe.

Anexo VI.3. Seguimiento objetivo Deuda Pública CCAA 2022

Comunidad Autónoma	Deuda Referenciada 2022 Incluyendo excepciones		Deuda a 31/12/2022 (SEC2010) Banco de España		Verificación Referencia Deuda 2022
	Importe M€	% PIB regional (A)	Importe M€	% PIB regional (B)	% PIB regional (A-B)
Andalucía	38.590	21,5%	37.870	21,1%	0,4%
Aragón	9.387	22,2%	8.957	21,1%	1,0%
P Asturias	4.555	17,4%	4.217	16,1%	1,3%
I Balears	9.266	27,4%	8.874	26,2%	1,2%
Canarias	6.777	14,2%	6.474	13,6%	0,6%
Cantabria	3.538	22,9%	3.378	21,9%	1,0%
Castilla-La Mancha	15.905	33,7%	15.520	32,9%	0,8%
Castilla y León	13.748	21,2%	13.322	20,5%	0,7%
Cataluña	84.626	33,1%	84.518	33,0%	0,1%
Extremadura	5.258	23,4%	5.137	22,9%	0,5%
Galicia	12.223	17,3%	11.977	17,0%	0,3%
La Rioja	1.708	17,8%	1.615	16,8%	1,0%
Comunidad de Madrid	36.036	13,8%	34.824	13,3%	0,5%
R Murcia	11.391	31,7%	11.396	31,7%	0,0%
CF. Navarra	3.351	14,7%	3.158	13,9%	0,8%
País Vasco	11.893	14,9%	10.821	13,5%	1,4%
Comunitat Valenciana	54.975	43,8%	55.033	43,8%	0,0%
Total	323.227	24,0%	317.091	23,6%	0,4%

Fuente: Informe del Ministerio de Hacienda de 31 de octubre de 2023.

8. TRÁMITE DE ALEGACIONES

El 11 de diciembre de 2025 el Presidente de la Cámara de Cuentas de Castilla-La Mancha aprobó el Informe Provisional de fiscalización de los estados consolidados de las cuentas de las entidades que conforman el sector público regional de Castilla-La Mancha, ejercicio 2022, previa audiencia de las Auditoras y Auditores conforme a lo dispuesto en el artículo 42 del ROFCCCLM.

Ese mismo día, el informe fue remitido al Presidente de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha para que, en el plazo de treinta días naturales, se formularan las alegaciones que se estimaran oportunas. En la misma fecha, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 44 de la LCCCLM, que establece que las relaciones con la JCCM se canalizarán a través de la consejería competente en materia de hacienda, se remitió igualmente al Consejero de Hacienda, Administraciones Públicas y Transformación Digital.

El 8 de enero de 2026, la Cámara de Cuentas recibió una solicitud de ampliación del plazo para presentar alegaciones, por un periodo adicional de quince días naturales, conforme a lo establecido en el artículo 16 de la LCCCLM y en el artículo 42 del ROFCCCLM

Mediante resolución de 8 de enero de 2026, el Presidente de la Cámara de Cuentas acordó conceder la ampliación solicitada, que se computaría a partir de la finalización del plazo inicialmente concedido.

El 21 de enero de 2026 se presentaron las alegaciones al Informe Provisional de fiscalización de los estados consolidados de las cuentas de las entidades que conforman el sector público regional de Castilla-La Mancha, ejercicio 2022, incluidas en el apartado 8.1.

Todas las alegaciones formuladas han sido examinadas y valoradas. El análisis individual de las alegaciones se recoge en el apartado 8.2.

8.1. Alegaciones formuladas por el Presidente de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha



SELO
CÁMARA DE CUENTAS DE CASTILLA-LA MANCHA
Registro de entrada nº 7/2026
21/01/2026 11:53



Castilla-La Mancha

Presidente

PRESIDENTE DE LA CÁMARA DE CUENTAS
DE CASTILLA-LA MANCHA
Calle Recoletos 1, 2ª planta, Toledo

Toledo, 21 de enero de 2026

El pasado 12 diciembre de 2025 tuvo entrada en el Registro General de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha el informe provisional de fiscalización relativo a los estados consolidados de las cuentas de las entidades que conforman el sector público regional, ejercicio 2022, con concesión de un plazo de treinta días naturales, posteriormente ampliado en quince días adicionales, para la formulación de las alegaciones que se consideren oportunas en relación con el mismo.

En consecuencia, por la presente se trasladan, en tiempo y forma, las alegaciones que se ha considerado procedente formular en relación con el referido informe provisional.

Emiliano García-Page Sánchez



CÁMARA DE CUENTAS DE CASTILLA-LA MANCHA

Código Seguro de Verificación: ZZAA AARM DLWU CMTC 7PUT

Alegaciones al informe de fiscalización provisional de los estados consolidados_2022

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.camaradecuentascslm.es/>

Pág. 1 de 3



SELO
CÁMARA DE CUENTAS DE CASTILLA-LA MANCHA
Número de emisión: 09/77/2026
Registro de: 21/07/2026 12:23



Castilla-La Mancha

ALEGACIONES AL INFORME PROVISIONAL DE LOS ESTADOS CONSOLIDADOS DE LAS CUENTAS DE LAS ENTIDADES QUE CONFORMAN EL SECTOR PÚBLICO REGIONAL DE CASTILLA-LA MANCHA, EJERCICIO 2022

Apartado 6.4.1. Verificación de la realización de consolidación intermedias

Observación del informe provisional (página 31)

"Dentro del perímetro de consolidación de la JCCM se encuentran tres grupos:

- *Grupo Instituto de Finanzas: formado por el Instituto de Finanzas de Castilla-La Mancha, S.A.U. (IFCLM) y el Instituto de Sistemas Fotovoltaicos de Concentración, S.A.U. (ISFOC). El IFCLM posee el 100% de las acciones del ISFOC.*
- *Grupo Radio-Televisión de Castilla-La Mancha: formado por el Ente Público Radio- Televisión de Castilla-La Mancha (EPRTVCLM) y sus sociedades dependientes, Televisión Autónoma de Castilla-La Mancha, S.A.U. (CMT) y Radio Autónoma de Castilla-La Mancha, S.A.U. (RCM), de las que posee el 100% de las acciones.*
- *El grupo formado por el organismo autónomo Agencia del Agua de Castilla-La Mancha (AAGUA) y la entidad de derecho público Infraestructuras del Agua de Castilla-La Mancha (IACLM), que depende de la AAGUA.*

Es aconsejable antes de realizar la consolidación de un grupo, realizar la consolidación de los subgrupos que dependen del principal, ya que facilita la organización y presentación de la información financiera, permitiendo una visión más clara y estructurada de la misma. Por tanto, en el caso de la JCCM, antes de realizar la consolidación de todas las entidades integrantes del perímetro de consolidación, hubiera sido recomendable proceder a la consolidación de los tres grupos anteriormente citados."

1ª Alegación

Contra lo indicado en la observación reproducida, la consolidación intermedia que se recomienda no añadiría valor en los términos que se arguyen, esto es, en lo relativo a la facilitación de la organización y presentación de la información financiera, o a su clarificación, en cuanto hace, en particular, a los grupos del que forman parte el Ente Público Radio-Televisión de Castilla-La Mancha o la Agencia del Agua de Castilla-La Mancha. Es de advertir, a este respecto, que el artículo 7 de las Normas para la formulación de las cuentas anuales consolidadas del sector público, aprobadas por Orden HAP/1489/2013, de 18 de julio, incluye, entre los

Página 1 de 2



CÁMARA DE CUENTAS DE CASTILLA-LA MANCHA

Código Seguro de Verificación: 2ZAA.AARM.DLWU.CMTC.7PUT

Alegaciones al informe de fiscalización provisional de los estados consolidados_2022

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.camaradecuentascim.es/>

Pág. 2 de 3



SELLLO
CÁMARA DE CUENTAS DE CASTILLA-LA MANCHA
registro de emisión: 19/77/2026
21/04/2026 12:53



Castilla-La Mancha

supuestos de dispensa de la obligación de consolidar, aquel en el que estando la entidad dominante sometida a los principios contables públicos, sea a su vez dependiente de otra entidad sujeta a los mismos principios contables, siempre que la entidad dominante presente cuentas consolidadas. Debiendo hacerse notar que tanto el Ente Público Radio-Televisión Castilla-La Mancha, como el organismo autónomo Agencia del Agua de Castilla-La Mancha y la propia entidad pública Infraestructuras del Agua de Castilla-La Mancha (dependiente, a su vez, del referido organismo autónomo), se encuentran sujetos al régimen de contabilidad pública.

La presente alegación resulta de aplicación al resto de pasajes del informe provisional en los que, eventualmente, se esgriman o se den por supuestas las referidas observaciones y, en particular, a la recomendación número 4 (página 20 del informe provisional).

Apartado 6.6.3. Homogeneización por las operaciones internas

Observación del informe provisional (página 35)

“Las homogeneizaciones derivadas de inversiones financieras en patrimonio de OOAA, EEPP, SSMM y FFPP (3), se consideran correctas, excepto en aquellas entidades en las que la JCCM no tiene el 100% y ha realizado aportaciones de socios, en las que no se comparte el criterio para realizar el cálculo (GEACAM y SODICAMAN). La homogeneización debería haberse calculado teniendo en cuenta el número de acciones que posee la JCCM en las mismas y no el peso de las aportaciones realizadas, lo que da lugar a una diferencia de 3.730 m€.”

2ª Alegación

Teniendo en cuenta la naturaleza de las aportaciones de socio y que éstas se han realizado unilateralmente por la JCCM (no proporcionalmente a las distintas participaciones de los socios), la homogeneización debe ser por el importe total de las mismas en la medida en que no suponen un aumento del valor de las participaciones de la JCCM ni conllevan ningún tipo de derecho adicional del propietario.

Página 2 de 2



CÁMARA DE CUENTAS DE CASTILLA-LA MANCHA

Código Seguro de Verificación: 2ZAA AARM DLWU CMTC 7PUT

Alegaciones al informe de fiscalización provisional de los estados consolidados_2022

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.camaradecuentascim.es/>

Pág. 3 de 3

8.2. Tratamiento de alegaciones

En este apartado se recoge el análisis individualizado de las alegaciones presentadas por la JCCM. Éstas se identifican por la numeración utilizada en dichas alegaciones y una sucinta referencia a la materia sobre la versan.

1ª Alegación. Consolidaciones intermedias.

No se acepta esta alegación, ya que el contenido de la misma no desvirtúa el sentido del informe, y en particular la conclusión número 5 y la recomendación número 4, no justificándose el motivo por el que la formulación de las consolidaciones intermedias de los subgrupos no supone una mayor transparencia, ni facilita la organización y la presentación de la información financiera.

La observación de que la realización de las consolidaciones intermedias alegadas no es obligatoria conforme al artículo 7 de la Orden HAP/1489/2013, de 18 de julio, no desvirtúa lo expuesto en el informe provisional, toda vez que esta cuestión ya se tuvo en cuenta en la nota 13, que se mantiene en este informe definitivo.

Por otra parte, esta alegación comparte los fundamentos de la alegación al informe de 2021 que no fue aceptada.

En consecuencia, se mantiene el criterio de que la realización de las consolidaciones intermedias mejora la gestión al facilitar el proceso de consolidación y que su rendición en la Cuenta General, además de las cuentas individuales, supondría una mayor transparencia y claridad de la información.

2ª Alegación. Homogeneizaciones derivadas de inversiones financieras en patrimonio de OOAA, EEPP, SSMM y FFPP.

No se acepta esta alegación por los siguientes motivos.

El apartado 1 del artículo 19 de la Orden HAP/1489/2013, de 18 de julio, por la que se aprueban las normas para la formulación de cuentas anuales consolidadas en el ámbito del sector público establece que *“La eliminación inversión- patrimonio neto es la compensación de los valores contables representativos de los instrumentos de patrimonio de las entidades dependientes que posea, directa o indirectamente, la entidad dominante, con la parte proporcional de las partidas de patrimonio neto de las mencionadas entidades dependientes atribuible a dichas participaciones, en la fecha de adquisición de las mismas”*. En la alegación no se justifica que las aportaciones de socios no deban repartirse entre todos los accionistas al igual que el resto de las partidas incluidas en el patrimonio neto como se afirma en el informe provisional.

Por otro lado, no se presentan alegaciones al cálculo realizado de la participación de socios externos, partida complementaria a la participación de la JCCM, para la que se utiliza el mismo criterio y sobre la que ésta expresó su conformidad.

Asimismo, hay que señalar que al informe de 2021 no se alegó esta cuestión, que se expresa en términos similares.

Informe que se aprueba a propuesta del auditor Tomás Hervás Lorite, responsable de la realización de este trabajo, una vez cumplimentados los trámites previstos por la normativa vigente.

CConsolid_Informe definitivo - SEFYCU 6531694

Puede acceder a este documento en formato PDF - PAdES y comprobar su autenticidad en la Sede Electrónica usando el código CSV siguiente:



URL (dirección en Internet) de la Sede Electrónica: <https://sede.camaradecuentasclm.es/>

Código Seguro de Verificación (CSV): 2ZAA AARX EAK2 VYPV 7RNP

En dicha dirección puede obtener más información técnica sobre el proceso de firma, así como descargar las firmas y sellos en formato XAdES correspondientes.

Resumen de firmas y/o sellos electrónicos de este documento

Huella del documento
para el firmante

Texto de la firma

Datos adicionales de la firma



El Presidente
Fernando Andújar Hernández

Firma electrónica avanzada - FNMT-RCM - 05/02/2026 12:38
FERNANDO ANDUJAR HERNANDEZ